I. ETAPA TÉCNICA

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículos 4, 5 y 6 de la ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, estos estudios y documentos previos estarán conformados por la información y los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como la clasificación, descripción, cuantificación, asignación de riesgos definido por la Corpoguajira**.**

ÁREA QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO TÉCNICO	GRUPO DE EDUCACION AMBIENTAL
FECHA ELABORACIÓN ETAPA I	ENERO 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER: *(Decreto 1082 de 2015, artículo 2. 2.1.1.2.1.1. No. 1º).*

El impacto del manejo inadecuado de los servicios ambientales y ecosistémicos en las Áreas Protegidas regionales generan una problemática ambiental en el territorio, que rompe con el equilibrio ecológico y dinámico del ambiente que se origina, porque no hay una gestión de Responsabilidad Ambiental articulada debido a que no se cuenta con un plan de trabajo que establezca actividades para la prevención de acciones en contra de la fauna y la flora silvestre, la degradación de los suelos, la contaminación de aire, la falta de organización y planeación interinstitucional y la más importante la insuficiencia de una participación comunitaria efectiva en la gestión ambiental del territorio que catalice una participación comunitaria proactiva y empoderada; lo que al final se ve reflejado en el deterioro progresivo de los recursos naturales y del ambiente en su conjunto.

Esta problemática ambiental se puede ver reflejada entre muchos espacios de vida de las personas que habitan en estos territorios y los que habitan en la ciudad quienes esperan una provisión regular de agua y alimentos; es por eso que es de gran importancia reducir de algún modo la contaminación que se genera por acciones antrópicas insostenibles como la tala y quema indiscriminada de bosques para ampliación de la frontera agrícola, la ganadería intensiva, la minería de materiales de construcción, entre muchas actividades prohibidas en estas áreas.

Estos Municipios (Riohacha, Fonseca y Hatonuevo) y sus Áreas Protegidas, atraviesan por una situación bastante difícil en materia ambiental, las consecuencias del crecimiento de la población sumado a las condiciones actuales en materia de ordenamiento territorial, la débil cultura ciudadana y la poca participación ciudadana en programas de gestión y conservación de los servicios ambientales y ecosistémicos, suponen la falta de coordinación interinstitucional en torno al manejo adecuado de los recursos naturales. De este modo, sus consecuencias entorpecen la lucha contra la pobreza, desabastecimiento de agua potable, el manejo inadecuado de los residuos sólidos, el incremento en la incidencia de enfermedades y la reducción de la biodiversidad y de la productividad agrícola, que afecta tanto el ingreso de los campesinos e indígenas, como el precio de productos alimentarios. Además, la mayoría de las viviendas afectadas por los fenómenos climáticos corresponden a la población más pobre, debido a las malas prácticas de asentamiento que conducen a ubicaciones en zonas de mayor riesgo con condiciones habitacionales inadecuadas.

Ante lo previsto, es inminente la necesidad de configurar modelos de gestión y planificación ambiental, que fijen acciones concretas para la reducción de las situaciones de riesgo, minimizando amenazas y efectos sobre los sistemas de manejo de residuos sólidos a los que se enfrenta la comunidad.

La presente propuesta busca mitigar la situación ambiental negativa que generan las actividades antrópicas no sostenibles; en donde la población, son los directamente afectados por los impactos nocivos al ambiente. Por tanto, es significativo emprender acciones al respecto, para atenuar los impactos socio-ambientales; a través de la puesta en marcha de actividades que permitan tomar una mayor y mejor conciencia por parte de las comunidades educativas presentes en estos territorios, a la hora de la utilización y disposición de los residuos sólidos en las etapas de generación, separación y almacenamiento; enfocadas en estrategias de educación ambiental, diseño de rutas ecológicas, el fomento de una organización de actores que ejerza la actividad de protección de los recursos naturales. Todo esto con el fin de disminuir el impacto negativo y a fin de contribuir con la gestión ambiental y el de mantener el equilibrio ambiental en las zonas comunitarias, institucionales y comerciales.

La participación comunitaria desde su empoderamiento, es fundamental para la conservación efectiva de las áreas protegidas, ya que involucra a las poblaciones locales en la toma de decisiones y la gestión de estos espacios, al integrar a la comunidad, se fomenta un sentido de pertenencia y responsabilidad, lo que a su vez contribuye a la sostenibilidad a largo plazo de la conservación, principalmente en acciones de monitoreo, vigilancia y manejo de los servicios ambientales y ecosistémicos allí encontrados, lo que incrementa su conocimiento y la aplicación en tiempo

real de medidas de regulación de los mismos.

Por otro lado, la participación comunitaria puede generar beneficios económicos y sociales para las poblaciones locales a través de actividades como el ecoturismo sostenible, la artesanía local y la producción agroecológica, en ecosistemas continentales o la pesca sostenible en los marino costeros, lo que a su vez incentiva la conservación, partiendo obviamente del reconocimiento de derechos y deberes ambientales ciudadanos, especialmente en la resolución de conflictos entre diferentes actores que utilizan o dependen de los recursos naturales del área protegida.

Precisamente, al involucrar a la comunidad en la gestión, se fortalece la legitimidad de las áreas protegidas y se promueve un mayor apoyo social a su conservación, siendo inclusivos, considerando las diferentes perspectivas y necesidades de los diversos grupos sociales que habitan o utilizan el área protegida, desde las particularidades culturales y contextos locales para asegurar su efectividad.

En resumen, la participación comunitaria es un componente esencial para la conservación exitosa de las áreas protegidas, ya que contribuye a la efectividad de la gestión, al desarrollo sostenible y a la legitimación de estos espacios vitales para la biodiversidad y el bienestar humano; de ahí la necesidad imperativa de implementación de este proyecto.

También se referencian, los ingentes esfuerzos que realiza la autoridad ambiental Corpoguajira, a través del Grupo de Educación Ambiental, los cuales son insuficientes para el cumplimiento de metas contenidas en su Plan de Desarrollo Institucional de la vigencia 2024 - 2027, al que es necesario adicionarle recursos que permitan la materialización de esfuerzos a través de estrategias para la implementación de una adecuada gestión de buenas prácticas ambientales que apunten a mejorar la competitividad en los municipio sujetos de intervención (Riohacha, Fonseca y Hatonuevo), la sustentabilidad en sus Áreas protegidas y de su compatibilidad con la protección de sus servicios ecosistémicos.

Todo lo anterior, en aras de implementar estrategias que propendan por la conservación y uso sostenible de los recursos naturales renovables para el mejoramiento de la calidad biótica y abiótica, así también en el mejoramiento del conocimiento de las responsabilidades del sector productivo y la prevención del deterioro ambiental, asegurando la sostenibilidad ambiental de las actividades de producción de bienes de consumo, servicios públicos, la movilidad, y la protección y uso sostenible del paisaje y del espacio público.

Jurídicamente, el proyecto se justifica por contribuir al cumplimiento de normas y al avance en la consecución de metas de productos de los planes de acción institucionales. Particularmente, el proyecto se fundamenta en la siguiente normatividad:

• Constitución de 1991, Artículo 80: Planificación, manejo y aprovechamiento de los recursos naturales y la prevención del deterioro ambiental.
• Ley 99 de 22 de diciembre de 1993. –"Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente y se establece la Política ambiental colombiana. El artículo 31, numeral 6, las corporaciones podrán celebrar contratos o convenios con las entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales.
• Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente Decreto 2811 de 1974.
• Ley 115 de 1992 – ley General de Educación.
• Plan nacional de desarrollo 2022-2026. "Colombia, Potencia Mundial de la Vida".
• Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible". Libro 2, parte 2, Titulo 3, Aguas no marítimas.
• Plan de acción institucional de CORPOGUAJIRA. – Coordinación de Educación Ambiental.

Árbol de Problemas.

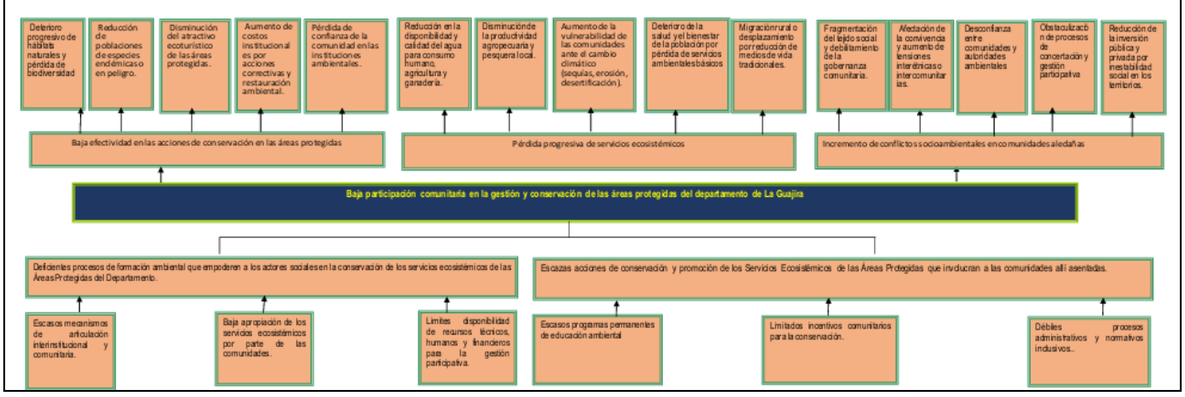

Árbol de Objetivos

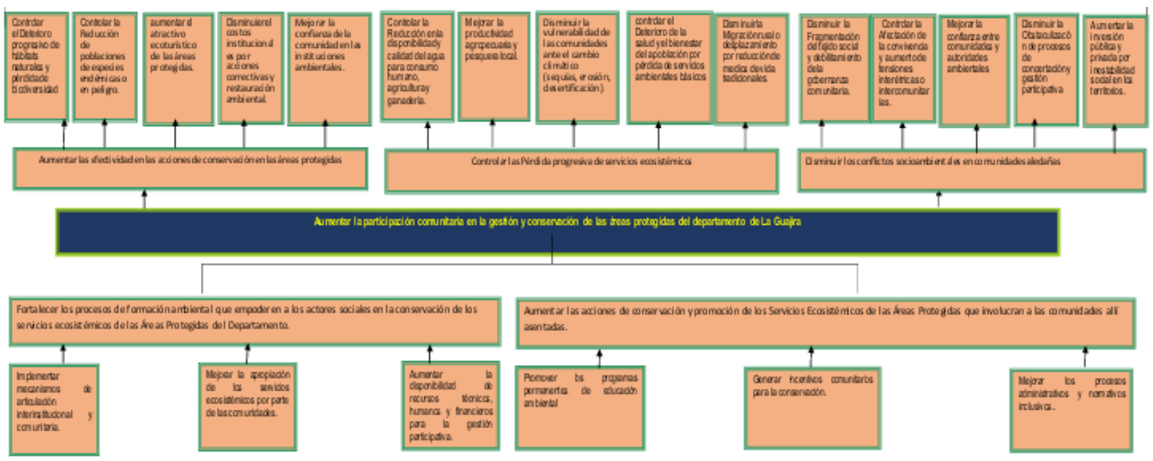

Por todo lo anterior, CORPOGUAJIRA require contratar a una empresa para que ejecute el Proyecto **IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA ORIENTADAS A LA PROTECCIÓN Y EMPODERAMIENTO DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE TRES (3) ÁREAS PROTEGIDAS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA,** identificado con el BPIN 20253218000012.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN. SI EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO: *(Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1. No. 2º).*

2.1. Objeto. - IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA ORIENTADAS A LA PROTECCIÓN Y EMPODERAMIENTO DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE TRES (3) ÁREAS PROTEGIDAS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

2.2. Especificaciones técnicas del bien o servicio a contratar:

Objetivo General. –

- Aumentar la participación comunitaria en la gestión y conservación de las áreas protegidas del departamento de La Guajira

Objetivos Específicos. –

- Fortalecer los procesos de formación ambiental que empoderen a los actores sociales en la conservación de los servicios ecosistémicos de las Áreas Protegidas del Departamento.
- Aumentar las acciones de conservación y promoción de los Servicios Ecosistémicos de las Áreas Protegidas que involucren a las comunidades allí asentadas.

Los productos a entregar para cumplir estos objetivos son:

ACTIVIDADES	META	META FÍSICA	PRODUCTO
Realizar socialización ydivulgación del proyecto Grupos de Interés	Socialización del proyecto a Ejecutar	8	OBJETIVO 1 PRODUCTO 1.1: Servicio de educación informal ambiental INDICADOR: Personas capacitadas META: 406
Realizar sensibilización ambiental para el Empoderamiento y Protección de los Servicios Ecosistémicos, de los actores de la producción y líderes comunitarios.	Talleres de formación/ capacitación en Valoración y Empoderamiento de los Servicios Ecosistémicos y Ambientales y la Economía Circular en las Áreas Protegidas a intervenir	24	
Realizar divulgación del proyecto a Grupos de Interés	Divulgar las actividades del proyecto	1	OBJETIVO 1 **Producto 1.2:** Servicio de divulgación de la información de la política nacional de educación ambiental y participación **Indicador principal:** Campañas de educación ambiental y participación implementadas **Unidad de Medida:** Número de campañas Cantidad: 4,0000 (1 la Divulgación y 3 las exposiciones de los servicios ecosistémicos de las áreas)
Realizar una exposición fotográfica ambiental itinerante.	Socialización de los Servicios Ambientales y Ecosistémicos de las Áreas protegidas a intervenir a través de una exposición fotográfica itinerante en las áreas protegidas (DRMI Serranía de Perijá, DRMI Cerro Bañaderos Cuenca Alta Tomarrazón y DRMI Delta del Río Ranchería)	4	
Implementar jornadas pedagógicas para el aprovechamiento de los Residuos Sólidos Reciclables en las Áreas Protegidas a Intervenir	Jornadas de Limpieza comunitaria en Puntos Críticos identificados y jornada de elaboración de manualidades con residuos sólidos reciclables		OBJETIVO 1 Producto 1.3: Servicio de acompañamiento a la implementación de estrategias de educación ambiental Indicador principal: Estrategias de educación ambiental implementadas Unidad de Medida: Número de estrategias Cantidad: 2,0000 (Fortalecer los planes de educación ambiental en instituciones educativa y jornada de Limpieza)
Implementar jornadas educativo ambientales enfocadas a la protección de la cobertura vegetal en las Áreas Protegida a Intervenir.	Acciones sostenibles Ambientales con Instituciones Educativas para la valoración y el empoderamiento de los bienes y Servicios Ambientales y Ecosistémicos de las Áreas Protegidas.	6	
Desarrollar Acciones de Participación Ambiental Comunitaria para la producción de Plantas Medicinales y Ornamentales en las Áreas Protegidas a Intervenir.	Producción de plantas medicinales y ornamentales para el fortalecimiento de la identidad cultural y la sostenibilidad ambiental del territorio	4	OBJETIVO 2. Producto 2.1: Servicio de acompañamiento a la implementación de estrategias de participación ciudadana en la gestión ambiental (Producto principal del proyecto) Indicador principal: Estrategias de participación ciudadana en la gestión ambiental implementadas Unidad de Medida: Número de estrategias Meta:2
Desarrollar jornadas de arborización enfocadas a la protección de la cobertura vegetal en las Áreas Protegida a Intervenir.	Jornadas de arborización comunitaria en los sitios con deficiente cobertura vegetal en las Áreas Protegidas a intervenir	4	
Realizar asistencia técnica al proyecto	Acompañamiento a la comunidad, a las instituciones educativita en las estrategias de educación ambiental y hacer trabajo de sostenibilidad de las plántulas sembradas y la producción	1	

2.3 Metodología de Actividades. –

A continuación, se relacionan cada una de las acciones a realizar, en las cuales se describe de manera detallada cada una de las actividades, de forma coherente con el presupuesto presentado y alineados con los objetivos y los resultados propuestos, indicando: Que se va a hacer, como lo van a hacer, cual es la población objetivo, quienes realizan la actividad, cual es la duración de la actividad, que insumos se requieren y cuál es el entregable.

Objetivo 1: Fortalecer los procesos de formación ambiental que empoderen a los actores sociales en la conservación de los servicios ecosistémicos de las Áreas Protegidas del Departamento.

Se realizarán 6 actividades para dar cumplimiento a este objetivo, las cuales se señalan a continúan:

Actividad 1: Realizar jornadas de socialización del proyecto

Descripción de la Actividad.

La Actividad de socialización del proyecto contempla la realización de una jornada de socialización al inicio y otra al

final del proyecto en los municipios de Hatonuevo y Fonseca y dos jornadas de socialización inicial en el Distrito de Riohacha. Una en relación al DRMI Delta del Río Ranchería, y la otra con relación al DRMI Cerro Bañaderos, sumando un total de 8 socializaciones, las cuales se realizarán en los siguiente Lugares:

Área Protegida	Localidad	Lugar	Georreferencia
DRMI Serranía de Perijá	Cabaña Corpoguajira, Vda Las Colonias, Fca	Sede Administrativa del Centro de Control y Monitoreo	10°42'37.86" Latitud Norte 72°43'45.48" Longitud Oeste
DRMI Cerro Bañaderos Cuenca Alta Tomarrazón	Cabaña Corpoguajira Vda Angostura, Hatonuevo	Sede Administrativa del Centro de Control y Monitoreo	11°09'54 Latitud Norte 72°84'37" Longitud Oeste
DRMI Cerro Bañaderos Cuenca Alta Tomarrazón	Corregimiento de Cotoprix, Dto. Riohacha	Institución Educativa Rural San Juan Bautista	11° 10'32.17" Latitud Norte 72°50'" Longitud Oeste
DRMI Delta del Río Ranchería	Comunidad Wayuu de El Pasito, Dto Riohacha	Centro Etnoeducativo Rural # 4 El Pasito	11°32'58.70" Latitud Norte 72°53'12.33" Longitud Oeste

De las cuales las primeras 4 se llevarán a cabo durante el primer mes de ejecución del proyecto, previa a las otras actividades, cada una con una duración promedio de dos horas. El objetivo es garantizar que la comunidad y los actores sociales e institucionales conozcan, comprendan y se apropien del objeto y alcance del proyecto, promoviendo la transparencia, la participación y la retroalimentación. Las otras cuatro socializaciones se realizarán al final de la ejecución del proyecto donde se informarán lo que se logró y resultados generados por el proyecto

Metodológicamente, la actividad se realizará mediante el siguiente procedimiento:

1) Visita de acercamiento y convocatoria a los sectores beneficiados, por medios escritos, radiales y redes sociales principalmente.

2) Reunión de socialización al inicio de las actividades.

3) Intervención lúdica recreativa con mensajes de cultura ambiental.

Para la reunión de socialización se propone su desarrollo en un marco de 2 horas aproximadamente. En los primeros 30 minutos se desarrolla la parte de instalación protocolaria y se presenta la imagen y la gestión institucional de Corpoguajira y su misión de manera general en relación a las Áreas Protegidas, y una breve explicación sobre la génesis y formulación de este proyecto. Posteriormente en 30 minutos se describe el proyecto haciendo énfasis en el objetivo, población focalizada, las actividades, y el alcances y limitaciones, siendo muy objetivos en los compromisos institucionales. Luego, de esto se lleva a cabo un espacio para preguntas y respuestas sobre el proyecto con intervenciones de los participantes en un tiempo de 30 minutos y se cierra con una intervención lúdico recreativa o la proyección de un video y sus reflexiones, en un tiempo de 30 minutos.

En cuanto a la convocatoria a la comunidad beneficiada del Distrito de Riohacha y de los municipios de Fonseca y Hatonuevo, residentes en el área de influencia de las Áreas Protegidas sujetos de intervención, se hará por medios escritos a los actores locales, acompañado de 10 cuñas radiales, y 2 publicaciones prensa escrita para los ochos encuentros informando objeto, fecha, hora y lugar del evento, en donde se resalte el nombre de Corpoguajira como ente que convoca, de la siguiente manera:

Se focaliza como población objetivo de esta actividad a las personas naturales o jurídicas con presencia permanente en las Tres áreas protegidas focalizadas, con roles de Lideres Sociales, Miembros de Juntas de Acción Comunal, Amas de casa, Campesinos, mineros, promotores turísticos, autoridades tradicionales, miembros de las etnias Wayuu y/o Afrodescendiente, minorías como las poblaciones LGBTIQ+, madres y padres cabeza de hogar, población Rom, representantes o miembros de las entidades del estado, comunidad educativa (estudiantes, cuerpo administrativo, cuerpo docente, personal asistencial y de servicios),

Organismos de Socorro (Defensa Civil, Cruz Roja, Bomberos Voluntarios Rurales), entidades de atención a la primera infancia, clubes o grupos juveniles, religiosos, deportivos, culturales y/o ambientales.

La actividad la realiza el equipo ejecutor del proyecto conformado por el Coordinador General del proyecto, el Ingeniero Ambiental, la Trabajadora Social, el Comunicador Social y el Auxiliar de Apoyo Técnico, bajo la supervisión del equipo de apoyo a la Supervisión de Corpoguajira.

Insumos requeridos.

Transporte: Trasporte de personal ejecutor.

Materiales y Equipos: Video beam y telón de proyecciones Sonido (Amplificación), portátil master e Iluminación.

Talento Humano Requerido (Equipo Ejecutor del Proyecto):

Perfil Profesional	Acciones a Realizar
Director del Proyecto	Liderar la estrategia de socialización, coordinar agenda institucional, validar mensajes clave y asegurar alineación con normativa ambiental.
Profesional en Ciencias Sociales y Humanidades	Identificar actores sociales, realizar mapeo de grupos de interés, convocar líderes y organizaciones comunitarias. Facilitar la comunicación bidireccional, asegurar la participación activa de las comunidades y garantizar que las acciones del Proyecto. Apoyar en estrategias de comunicación.
Profesional Ambiental	Explicar componentes técnicos del proyecto y alcances ambientales en cada área protegida. Elaborar contenidos pedagógicos claros y adaptados al contexto local.
Técnico Ambiental / Forestal / Viverista	Apoyo logístico en montaje, transporte, insumos y registro de asistencia.

Entregables y evidencias: Registro de visita, listados de asistencia y fotografías.

1.2 Realizar divulgación del proyecto a Grupos de Interés.

La actividad de divulgación del proyecto tiene como propósito garantizar una comunicación estratégica, oportuna y efectiva con los grupos de interés del área de influencia de las tres (3) áreas protegidas seleccionadas, con el fin de informar, convocar y promover la participación activa de actores comunitarios, productivos, institucionales y educativos en las acciones de socialización, sensibilización ambiental y fortalecimiento del empoderamiento comunitario sobre los servicios ecosistémicos.

Para ello, se implementará una estrategia integral de divulgación multicanal que permita alcanzar de manera amplia y diferenciada a la población objetivo, considerando las particularidades socioculturales y territoriales del departamento de La Guajira. Como primer componente, se realizará la producción y emisión de treinta (30) cuñas radiales de invitación, las cuales serán difundidas durante los tres (3) días previos al inicio de cada jornada de socialización del proyecto, a través de emisoras comunitarias y regionales de mayor alcance en los municipios de intervención. Estas cuñas estarán orientadas a convocar a la comunidad en general, actores de la producción, líderes comunitarios y representantes de instituciones educativas, destacando los objetivos del proyecto, la importancia de la protección de los servicios ecosistémicos y la participación comunitaria en las actividades programadas.

De manera complementaria, se desarrollará la producción audiovisual de tres (3) videos institucionales, uno por cada área protegida intervenida, con una duración aproximada de cinco (5) minutos cada uno. Estos videos serán diseñados, editados y producidos en formato UHD con resolución 3840 x 2160 píxeles (4K), relación de aspecto 16:9, e incorporarán un banco propio de imágenes y sonidos representativos de los ecosistemas, bienes y servicios ambientales de cada área protegida. El contenido audiovisual estará enfocado en visibilizar el valor ecológico, social y cultural de las áreas protegidas, así como las acciones de socialización del proyecto, sensibilización ambiental, jornadas de arborización, aprovechamiento de residuos sólidos reciclables y acciones sostenibles con instituciones educativas. Estos productos serán utilizados como piezas clave de divulgación en eventos presenciales, redes sociales institucionales y espacios comunitarios.

Adicionalmente, se gestionará la publicación de dos (2) avisos de invitación en prensa escrita de circulación regional, los cuales estarán orientados a reforzar la convocatoria a las actividades del proyecto, ampliando el alcance informativo hacia actores institucionales, organizaciones sociales y ciudadanía en general. Las publicaciones destacarán la programación de las jornadas de socialización, sensibilización ambiental, acciones educativas y la exposición fotográfica ambiental itinerante, como mecanismo de apropiación social del conocimiento y valoración del patrimonio ambiental de las áreas protegidas.

Esta estrategia de divulgación permitirá articular de manera coherente y anticipada todas las actividades del proyecto, facilitando la participación informada de los grupos de interés en las jornadas de sensibilización ambiental para el empoderamiento y protección de los servicios ecosistémicos, las jornadas de arborización enfocadas a la protección de la cobertura vegetal, las jornadas pedagógicas para el aprovechamiento de residuos sólidos reciclables y las acciones sostenibles ambientales desarrolladas con instituciones educativas. Asimismo, la exposición fotográfica ambiental itinerante se consolidará como un producto de divulgación y sensibilización visual que fortalecerá el reconocimiento comunitario de los bienes y servicios ecosistémicos de las áreas protegidas seleccionadas, promoviendo actitudes responsables y sostenibles frente a su conservación.

1.3 Realizar sensibilización ambiental para el Empoderamiento y Protección de los Servicios Ecosistémicos, de los actores de la producción y líderes comunitarios.

Descripción de la actividad.

El objetivo de esta actividad es articular esfuerzos con las Instituciones Educativas, Comunidad y sus Líderes, así como productores y entidades estatales con presencia local para vincularlas a las actividades de capacitación / formación para el Empoderamiento y Protección de los Servicios Ecosistémicos que brindan las Áreas Protegidas. Se espera que estos esfuerzos se orienten a la reducción de prácticas antrópicas inadecuadas con los recursos naturales y fomentar su aprovechamiento sostenible.

Esta actividad consiste en desarrollar ocho talleres en cada una de las tres áreas protegidas, sumando un total de 24 sesiones de capacitación dirigidas a los actores sociales del territorio: actores productivos, líderes comunitarios e instituciones de apoyo. Como se detalla en el cuadro siguiente, la estrategia pedagógica trabajará con dos grupos poblacionales por área protegida, a través de cuatro encuentros por grupo en los que se abordarán seis temas fundamentales. Estos contenidos están orientados a mejorar las capacidades de la comunidad para identificar prácticas de conservación y sostenibilidad, promover su sensibilización y formular recomendaciones dirigidas a los sectores comunitario, productivo e institucional con presencia en la zona.

Área Protegida	Comunidad o Localidad	Lugar	Georreferencia
DRMI Serranía de Perijá	Corregimiento de Conejo, Mpio Fonseca	Salón Comunal del Corregimiento de Conejo	10°46'38.51" Latitud Norte 72°47'56.62" Longitud Oeste
	Cabaña Corpoguajira, Vda Las Colonias, Fca	Sede Administrativa del Centro de Control y Monitoreo	10°42'37.86" Latitud Norte 72°43'45.48" Longitud Oeste
DRMI Cerro Bañaderos Cuenca Alta Tomarrazón	Cabaña Corpoguajira Vda Angostura, Hnuevo	Sede Administrativa del Centro de Control y Monitoreo	11°09'54 Latitud Norte 72°84'37" Longitud Oeste
	Corregimiento de Cotoprix, Dto. Rcha	Institución Educativa Rural San Juan Bautista	11° 10'32.17" Latitud Norte 72°50'" Longitud Oeste
DRMI Delta del Río Ranchería	Comunidad Wayuu de El Pasito, Dto Riohacha	Centro Etnoeducativo Rural # 4 El Pasito	11°32'58.70" Latitud Norte 72°53'12.33" Longitud Oeste
	Barrio Villa Fátima Distrito de Riohacha	Institución Educativa Divina Pastora Sede Villa Fátima	11°33'18.58" Latitud Norte 72°53'41.17" Longitud Oeste

Metodológicamente el desarrollo de cada taller se realizará mediante el siguiente esquema pedagógico:

En cuanto a la duración y manejo de tiempos, en el desarrollo de los talleres se propone su desarrollo en un marco de 4 horas máximo. Se utilizaran los primeros 30 minutos de la jornada para contextualizar al grupo beneficiario, la presentación de los asistentes, aclarar el alcance y objetivo de la jornada, así como los compromisos en el desarrollo del taller, como apagar el celular, colocarlo en vibración, o contestarlo fuera del recinto, la permanencia hasta el final

de la jornada y el acatamiento de los acuerdos, discusión y debate, en este sentido se aclaran dudas y se emitirán conclusiones concretas que constituyan un puente para la comprensión de los temas a desarrollar.

Posteriormente, se presenta la imagen y la gestión institucional de Corpoguajira y la temática correspondiente a la jornada a desarrollar, en un tiempo de 60 minutos. Después, se realiza un resumen de la temática abordada con videos, imágenes o notas de prensa digital con una duración estimada de 20 minutos. Luego de esto se lleva a cabo un espacio grupal para la realización de actividades lúdico prácticas relacionadas con el tema por espacio de 40 minutos, y su posterior presentación a la audiencia en un tiempo máximo de 30 minutos. Se continúa con una presentación relativo a la conservación ambiental con una duración de 30 minutos y se cierra con una retroalimentación por parte de los participantes de lo bueno y los aspectos por mejorar también de 30 minutos.

Luego de las intervenciones realizadas durante los Talleres de capacitación Comunitarias sobre las temáticas abordadas se aplicará un instrumento de percepción y logro de expectativas el cual se escogerá analizando previamente el tipo de encuentro, el grupo beneficiario y la disponibilidad de tiempo, como la encuesta de satisfacción mediante formato impreso de evaluación de talleres a una muestra de los asistentes. De esto se generará un análisis que permitirán evidenciar la pertinencia del proceso y se incluirá en el informe de actividades.

Temáticas a desarrollar:

- **Taller de capacitación 1.**

Tema 1. Oferta y Demanda de los Servicios Ambientales y Ecosistémicos en las áreas Protegidas: Oferta de Servicios Ecosistémicos en Áreas Protegidas:

- Regulación de Agua: Las áreas protegidas, especialmente los ecosistemas forestales y de humedales, juegan un papel fundamental en la regulación del ciclo del agua, asegurando la disponibilidad de agua limpia y el control de inundaciones.
- Control de Inundaciones: La cobertura vegetal en áreas protegidas ayuda a retener el agua y prevenir la erosión del suelo, lo que reduce el riesgo de inundaciones.
- •Polinización: La biodiversidad en áreas protegidas, incluyendo la flora y la fauna, contribuye a la polinización de cultivos y plantas silvestres, lo que es vital para la producción de alimentos.
- Biodiversidad: Las áreas protegidas son refugios para la flora y fauna, conservando la biodiversidad y brindando servicios como la provisión de alimentos, medicamentos y materiales.
- Servicios Culturales: Las áreas protegidas también ofrecen servicios culturales, como el ecoturismo y la recreación, generando beneficios económicos y sociales para las comunidades.
- Demanda de Servicios Ecosistémicos:
- Agricultura y Ganadería: La demanda de servicios ecosistémicos, como la polinización y la fertilidad del suelo, es alta en los sectores agrícolas y ganaderos, que dependen de la salud de los ecosistemas para producir alimentos y bienes.
- Industria y la Minería formal, no formal y de subsistencia: La industria y la minería también depende de los servicios ecosistémicos, como la disponibilidad de agua y la regulación del clima, para sus procesos productivos.
- Población Urbana: La población urbana depende de los servicios ecosistémicos, como la producción de agua limpia y la regulación del clima, para garantizar la calidad de vida.
- Ecoturismo: La demanda de turismo ecológico en áreas protegidas genera ingresos económicos y contribuye a la conservación de la biodiversidad.

- **Taller de capacitación 2.**

Tema 2. Gestión y Planificación:

- Planificación participativa: Implica a las comunidades locales, organizaciones y autoridades en la toma de decisiones para la gestión de las áreas protegidas, garantizando la sostenibilidad de los proyectos y la participación de los stakeholders.
- Normativa y legislación: Brinda información sobre la legislación ambiental colombiana y la normativa aplicable a las áreas protegidas, incluyendo el Sistema Nacional de Áreas Protegidas.
- Plan de manejo: Capacitación sobre la elaboración e implementación de planes de manejo de las áreas protegidas, que deben incluir objetivos, metas, acciones y seguimiento.

Tema 3. Conservación y Protección de la Biodiversidad:

- Monitoreo y evaluación de la biodiversidad: Capacitación en técnicas de monitoreo para evaluar la salud de los ecosistemas y el estado de las especies, utilizando herramientas como el Sistema de Información Ambiental de Colombia (SIAC).
- Control de especies invasoras y enfermedades: Formación para el manejo y control de especies invasoras que amenazan la biodiversidad, así como para el manejo de enfermedades que pueden afectar a la fauna y flora.

➢ •Protección de ecosistemas estratégicos: Capacitación sobre la protección de ecosistemas estratégicos como humedales y bosques secos tropicales, vitales para conservar la biodiversidad.

Taller de capacitación 3.

Tema 4. Participación Comunitaria y Gestión Social:

- Comunicación y educación ambiental: Capacitación para la sensibilización y educación ambiental de las comunidades locales y visitantes de las áreas protegidas, promoviendo el respeto por la naturaleza y la adopción de prácticas sostenibles.
- Conflictos y gestión de riesgos: Formación para prevención y gestión de conflictos sociales y ambientales, así como la gestión de riesgos naturales y de actividades productivas antrópicas.
- Turismo sostenible: Capacitación en desarrollo d turismo sostenible en áreas protegidas, que permita generar ingresos para comunidades locales y mitigar el impacto ambiental del turismo.

Tema 5. Adaptación al Cambio Climático:

- Impactos del cambio climático: Formación sobre los impactos del cambio climático en las áreas protegidas, incluyendo el aumento de la temperatura, la sequía y la pérdida de biodiversidad.
- Estrategias de adaptación: Capacitación en estrategias de adaptación al cambio climático, como la restauración de ecosistemas, la diversificación de especies y las prácticas sostenibles.
- Resiliencia de los ecosistemas: Taller: la importancia de la resiliencia de los ecosistemas y la necesidad de fortalecer su capacidad para resistir a los impactos del cambio climático.

➢ **Taller de capacitación 4.**

Tema 6. Financiamiento y Sostenibilidad (Mercados Verdes):

- Gestión financiera: Capacitación sobre la gestión financiera de las áreas protegidas, incluye elaboración de presupuestos, el seguimiento de ingresos y gastos, y fuentes de financiamiento.
- Programas de pago por servicios ambientales: Información sobre la implementación de programas de pago

por servicios ambientales (PSA), que incentivan la conservación de ecosistemas y generan ingresos para las comunidades locales.

- Ecoturismo y otras actividades económicas sostenibles: Capacitación sobre el desarrollo de actividades económicas sostenibles en áreas protegidas, que generen ingresos para las comunidades locales y contribuyan a la conservación.

Estos temas de capacitación son fundamentales para asegurar la sostenibilidad de las áreas protegidas en el territorio de La Guajira, promoviendo la conservación de la biodiversidad, el desarrollo sostenible de las comunidades locales y la adaptación al cambio climático.

Insumos requeridos:

Publicidad: Un Pendón tipo Spyder en Banner de 1,60 x 0,60 m y porta pendón

Transporte: Trasporte de personal ejecutor

Materiales y Equipos:
Alquiler de Video beam y telón de proyecciones
Sonido (Amplificación) portátil e Iluminación
Papelería para talleres

Talento Humano Requerido (Equipo Ejecutor del Proyecto):

Perfil Profesional	Acciones a Realizar
Director del Proyecto	Liderar la estrategia de socialización, coordinar agenda institucional, validar mensajes clave y asegurar alineación con normativa ambiental.
Profesional en Ciencias Sociales y Humanidades	Identificar actores sociales, realizar mapeo de grupos de interés, convocar líderes y organizaciones comunitarias. Apoyar en las estrategias de comunicación. Apoyar en procesos de vocería institucional y documenta las percepciones de los actores comunitarios para retroalimentar la gestión del Proyecto. Liderar procesos de vocería institucional y documentar las percepciones de los actores comunitarios para retroalimentar la gestión del Proyecto.
Profesional Ambiental	Explicar componentes técnicos del proyecto y alcances ambientales en cada área protegida. Elaborar contenidos pedagógicos claros y adaptados al contexto local.
Técnico Ambiental / Forestal / Viverista	Apoyar en logística del montaje, transporte, insumos y registro de asistencia.

Entregables y evidencias:
Listados de asistencia, el formato de evaluación y evidencias fotográficas.

1.4 Realizar jornadas pedagógicas para el aprovechamiento de los Residuos Sólidos Reciclables en las Áreas Protegidas a Intervenir.

Descripción de la Actividad.

Esta actividad está orientada a fortalecer las capacidades comunitarias para la gestión integral de los residuos sólidos bajo el enfoque Basura Cero, promoviendo prácticas que reduzcan la generación de desechos, incrementen la reutilización de materiales y potencien el reciclaje como estrategia de conservación ambiental y desarrollo sostenible. La intervención busca minimizar los impactos negativos sobre los ecosistemas estratégicos de las áreas protegidas priorizadas, mediante la adopción de hábitos responsables y la apropiación de conocimientos técnicos aplicados a la separación en la fuente, el aprovechamiento de residuos reciclables y la valorización de fracciones orgánicas mediante técnicas como el compostaje doméstico.

El proceso iniciará con la identificación y vinculación de actores comunitarios asentados o con influencia directa sobre las áreas protegidas, especialmente aquellos cuyas prácticas cotidianas inciden en la generación de residuos y en la degradación de bienes y servicios ecosistémicos. Una vez seleccionados los grupos, se conformará un equipo de 50 participantes por zona, quienes recibirán orientación técnica sobre el manejo adecuado de residuos sólidos, el enfoque Basura Cero, y las oportunidades de emprendimiento social asociadas al reciclaje, tales como la comercialización de materiales valorizables, la creación de productos artesanales y la implementación de microiniciativas de recuperación de residuos.

La jornada incluirá ejercicios prácticos en campo para la recolección, clasificación y separación de residuos sólidos, diferenciando entre residuos aprovechables, no aprovechables y orgánicos. Para ello, se suministrarán bolsas, herramientas menores y elementos de protección personal (guantes, tapabocas y gel antibacterial), garantizando condiciones adecuadas de bioseguridad y manejo responsable. Una vez clasificados los residuos, se procederá con la gestión diferenciada de las fracciones:

- Para la gestión de los residuos no aprovechables, se coordinará con la empresa prestadora del servicio de aseo su recolección. Estos residuos se dispondrán temporalmente en el área acordada para que la empresa los traslade al relleno sanitario autorizado, garantizando así su correcta disposición final.

- Los residuos aprovechables constituirán el insumo principal para el módulo pedagógico, donde se fomentarán prácticas de reúso mediante talleres creativos orientados a la elaboración de manualidades y decoraciones ecológicas, reforzando la comprensión del modelo Basura Cero y la economía circular. Paralelamente, se introducirá a los participantes en la valorización de los residuos orgánicos mediante técnicas básicas de compostaje doméstico, destacando su utilidad para huertas familiares, el mejoramiento de suelos y la autonomía alimentaria.

La estructura metodológica de la jornada se desarrollará con una duración aproximada de 4 horas máximo, en donde se comienza con la Socialización de objetivos, lineamientos generales de la actividad, recomendaciones de seguridad y contextualización sobre la importancia ecológica del área protegida y los problemas asociados a la gestión inadecuada de residuos en un tiempo de 20 minutos. Posteriormente, se inician los ejercicios prácticos de la recolección y separación de los residuos sólidos con la utilización de herramientas de mano, bolsas plásticas y la utilización de elementos de protección personal (como tapabocas, guantes y gel desinfectante) en un tiempo estimado de dos (2) horas y media. Una vez llenadas las bolsas con los residuos mediante la clasificación en aprovechables y no aprovechables, los no aprovechables se entrega de residuos no aprovechables a la empresa prestadora de servicio para su disposición final y los aprovechables son utilizados en la sección pedagógica.

Seguido de la parte de la limpieza se desarrollará el taller comunitario de manualidades, reutilización creativa y transformación básica de residuos reciclables, fortaleciendo conceptos como reducción en la fuente, economía circular y consumo responsable, la cual tendrá un tiempo de 40 minutos y se utilizará un espacio de 30 minutos de Cierre y acuerdos comunitarios, donde la comunidad expresara las reflexión colectiva sobre aprendizajes y retos locales, definición de compromisos comunitarios para la continuidad de las acciones e identificación de liderazgos locales para seguimiento y réplica de la estrategia.

Esta experiencia se desarrollará en las tres áreas protegidas que se muestran en el siguiente cuadro, como propuesta piloto para la gestión comunitaria de residuos y el empoderamiento y la protección de los Servicios Ecosistémicos, mediante el siguiente orden secuencial de las siguientes sub actividades:

Área Protegida	Localidad	Lugar	Georreferencia
DRMI Serranía de Perijá	Cgto de Conejo, Vda Las Colonias, Fonseca	Arroyo El Salto	10°42'37.88" Latitud Norte 72°43'45.48" Longitud Oeste
DRMI Cerro Bañaderos Cuenca Alta Tomarrazón	Cabaña Corpoguajira Vda Angostura, Hnuevo	300 mts en el Sendero de El Mirador hacia Mariamina	11°63'20" Latitud Norte 72°51'59.81" Longitud Oeste
	Corregimiento de Cotoprix, Dto. Rcha	Tramo vial entre los centros poblados de Cerrillo y Cotoprix	11° 10'48" Latitud Norte 72°50'35" Longitud Oeste
DRMI Delta del Rio Ranchería	Barrio Villa Fátima Distrito de Riohacha	Rio Ranchería, 600 mts de la desembocadura Cangrejito	11°33'26.97" Latitud Norte 72°53'17.22" Longitud Oeste

Insumos requeridos.

- Gafas de Seguridad Tapabocas

- N95 Caja X 100
- Guantes de Uso Común
- Vara de 1,50 mts con punta en Hierro Bolsas Plásticas para Basura.

Transporte:

- Transporte de Personal.
- transporte de Residuos, y
- Disposición Final Segura en Relleno.

Talento Humano:

Rol Profesional	Acciones Específicas en la Actividad
Director del Proyecto	•Liderar la planificación, ejecución y supervisión de la actividad. •Asegurar la articulación con Corpoguajira, autoridades locales y líderes comunitarios. •Verificar el cumplimiento del enfoque Basura Cero y la calidad técnica de las jornadas. •Supervisar el adecuado manejo de residuos recolectados y la aplicación de técnicas de compostaje. •Consolidar informes técnicos, evidencias y recomendaciones para mejora continua. •Resolver contingencias operativas o logísticas durante las jornadas.
Profesional Ambiental	• Dirigir los contenidos técnicos relacionados con Basura Cero, separación en la fuente y manejo adecuado de residuos. • Coordinar la práctica de recolección y clasificación en campo con criterios de seguridad ambiental. • Orientar el proceso de valorización orgánica mediante técnicas de compostaje doméstico. • Supervisar la disposición final segura de residuos no aprovechables. • Identificar riesgos ambientales y proponer medidas preventivas. • Explicar las oportunidades económicas y sociales asociadas al reciclaje, reúso y valorización de residuos. • Orientar la identificación de modelos de negocio comunitarios. • Evaluar la viabilidad de emprendimientos basados en productos reciclados o compostaje. • Asesorar rutas de comercialización y alianzas con gestores de residuos.
Profesional en Ciencias Sociales y Humanidades	• Realizar la convocatoria y conformación del grupo comunitario. • Facilitar procesos pedagógicos y participativos durante la jornada. • Liderar dinámicas de sensibilización sobre cultura ambiental y corresponsabilidad comunitaria. • Guiar el cierre reflexivo y los acuerdos comunitarios de sostenibilidad. • Identificar potencialidades para emprendimiento social basado en reciclaje y reutilización.
Técnico Ambiental / Forestal / Viverista	• Apoyar la entrega de herramientas y EPP a los participantes. • Acompañar la recolección y clasificación de residuos sólidos. • Coordinar el acopio temporal y cargue de residuos no aprovechables para disposición final. • Gestionar la organización del espacio pedagógico y la logística • general de la jornada. • Apoyar la demostración técnica del compostaje doméstico. • Dirigir el taller de manualidades reutilizando materiales reciclables. • Enseñar técnicas prácticas de transformación de residuos en productos útiles o decorativos. • Promover el enfoque de economía circular y la creatividad sostenible.

	• Acompañar la elaboración de prototipos que puedan convertirse en microemprendimientos.

Entregables y evidencias.

- Registro de visita
- listado de asistencia
- certificado de disposición final de residuos y
- evidencias fotográficas.

1.5 Implementar planes de educación ambiental municipales en seis Instituciones Educativas.

Descripción de la actividad.

El objetivo de esta actividad es Asesorar en la responsabilidad Ciudadana mediante la implementación de Planes de educación ambiental municipales en seis (6) Instituciones Educativas presentes en las Áreas Protegidas a Intervenir, mediante iniciativas que incorporan la problemática ambiental local al quehacer de las instituciones educativas, teniendo en cuenta su dinámica natural y socio-cultural al contexto.

Se Realizar en cada una de las Instituciones Educativas focalizadas, cinco (5) jornadas de capacitación y de asesorias técnicas complementadas con las actividades prácticas, para mostrar "indicios" de una escuela abierta al contexto ambiental local, desde sus aproximaciones conceptuales y proyectivas: a) Una visión sistémica del ambiente: "interacciones de los sistemas Natural, Social y Cultural". b) Una concepción de formación integral: "interacción de las dimensiones del desarrollo humano en los procesos de comprensión de las realidades ambientales". c) Una concepción pedagógica constructivista-culturalista: "construcción del conocimiento significativo de la realidad ambiental (lectura de contextos)". d) Una concepción hermenéutica de la didáctica: "Diálogo de conocimientos y saberes, entre otros". e) Una visión de escuela abierta e interdisciplinaria que busca: "rescatar el carácter de la escuela como institución social (participación ciudadana, gestión y proyección comunitaria)".

Estas jornadas de capacitación y asesorías están orientadas a la Comunidad educativa (estudiantes, cuerpo administrativo, cuerpo docente, personal asistencial y de servicios), con presencia permanente en las tres áreas protegidas focalizadas, esperando adelantar las actividades con grupos entre 30 y 40 asistentes, con los cuales se dinamizará el siguiente proceso metodológico en cada institución educativa:

1. Realizar dos (2) talleres de capacitación, un en conceptualización y proyección del saber ambiental y otro en Contextualización del territorio e identificación de problemáticas ambientales.

2. Una visita de asesoría técnica a la Comunidad Educativa para la estructuración, la formulación y la planificación de las actividades ambientales a desarrollar en el marco del PRAES, de acuerdo con la guía metodológica de formulación de proyectos educativos ambientales.

3. Una visita de acompañamiento a la Implementación de las Acciones Ambientales con todo su equipamiento logístico y los insumos necesarios, así como su seguimiento a la implementación de la guía metodológica.

4. Una visita final de retroalimentación y exposición de resultados.

En cada encuentro se utilizaran los primeros 20 minutos de la jornada para contextualizar al grupo beneficiario, los alcances y objetivos de la jornada, así como los compromisos en el desarrollo de la reunión como apagar el celular, colocarlo en vibración, o contestarlo fuera del recinto, la permanencia hasta el final de la jornada y el acatamiento de los acuerdos, discusión y debate, en este sentido se aclararan dudas y se emitirán conclusiones concretas que constituyan un puente para la comprensión de los temas a desarrollar.

Se propone el desarrollo del taller en un marco de 4 horas aproximadamente, en donde se presenta la imagen y la gestión institucional de Corpoguajira y la temática correspondiente a la jornada a desarrollar en un tiempo de 60 minutos. Posteriormente se realiza un resumen de la temática abordada con videos, imágenes o notas de prensa digital en 30 minutos. Luego, se lleva a cabo un espacio grupal para la realización de actividades lúdico prácticas relacionadas

con el tema por espacio de 40 minutos, y su posterior presentación a la audiencia en un tiempo máximo de 30 minutos, se continúa con una intervención de talento estudiantil relativo a la conservación ambiental con una duración de 30 minutos y se cierra con una retroalimentación por parte de los participantes de lo bueno y los aspectos por mejorar también de 30 minutos.

Luego de las intervenciones realizadas durante los Talleres o Jornadas de capacitación, sobre las temáticas abordadas y aclaradas las dudas, así como las jornadas de asesoría y seguimiento a la ejecución del Proyecto Ambiental Escolar, se aplicará un instrumento de percepción y logro de expectativas tipo encuesta de satisfacción mediante formato impreso de evaluación de talleres. De esto se generará el respectivo análisis que se incorporará en el informe respectivo.

Las instituciones educativas priorizadas se relacionan a continuación:

Área Protegida	Localidad	Institución Educativa	Georreferencia
DRMI Serranía de Perijá	Corregimiento de Conejo, Mpio Fonseca	Institución Educativa Agropecuaria Rural de Conejo, sede Las Aguas	10°46'41.58" Latitud Norte 72°47'42.83" Longitud Oeste
DRMI Cerro Bañaderos Cuenca Alta Tomarrazón	Vereda Angostura, Municipio d Hatonuevo	Centro Educativo Angostura	11°09'62" Latitud Norte 72°84'42" Longitud Oeste
	Verada Bañaderos Municipio d Hatonuevo	Centro Educativo Bañaderos	11° 7'11.17" Latitud Norte 72°45'45.63" Longitud Oeste
	Corregimiento de Cotoprix, Dto. Rcha	Institución Educativa Rural San Juan Bautista	11° 10'32.17" Latitud Norte 72°50'" Longitud Oeste
DRMI Delta del Río Ranchería	Comunidad Wayuu de El Pasito, Dto Riohacha	Centro Etnoeducativa Rural # 4 El Pasito	11°32'58.70" Latitud Norte 72°53'12.33" Longitud Oeste
	Barrio Villa Fátima Distrito de Riohacha	Institución Educativa Divina Pastora Sede Villa Fátima	11°33'18.58" Latitud Norte 72°53'41.17" Longitud Oeste

Temáticas por Talleres

Módulo 1: La educación ambiental: hacia la transformación de la educación y sus proyecciones en la construcción de la sociedad.

- El Ambiente: Un Sistema en Permanente Construcción
- La interacción: clave del funcionamiento del sistema ambiental
- La interacción: ciencia-tecnología-sociedad, fundamental para la comprensión de la problemática.
- La comprensión del ambiente como sistema, a través de un enfoque integral
- La educación ambiental: reflexiones contextuales
- La educación ambiental: una posibilidad para la adecuación curricular a las realidades locales y regionales

Módulo 2: Lectura de contexto: construcción de escenarios para la educación Ambiental

- El contexto: una construcción de realidad
- La construcción de contexto ambiental
- La interacción base fundamental del diálogo contextual
- Referentes de lectura y de construcción
- El contexto y su incidencia en el papel transformador de la escuela
- El contexto y su relación con la formación de docentes y dinamizadores
- El contexto, elemento fundamental de la construcción de un currículo flexible
- La comunidad y la proyección comunitaria, conceptos importantes para el contexto, desde las propuestas de educación ambiental

Módulo 3: Situación y problemas ambientales: ejes fundamentales para la orientación de propuestas educativas, Servicios Ambientales y Ecosistémicos en las Áreas Protegidas

- Situación ambiental
- Problema ambiental
- Elementos a tener en cuenta para la incorporación de la problemática ambiental a las propuestas educativas de los PRAE

- Ejes problematizadores
- Conceptos integradores
- Categorías o variables
- Tipología o elementos de valoración

Módulos 4 Esquema de Contenidos de los Proyectos Ambientales Escolares.

• Resumen
• Elementos Contextuales del PRAE: Referentes Generales.
  - Aspectos Naturales: Ubicación del Proyecto / Ubicación ecosistémica.
  - Aspectos Sociales: Contexto histórico/ Dinámicas asociadas a la zona de ubicación del PRAE/ Población de la zona / Vías de acceso / Infraestructura / Equipamiento urbano / Organización social / Actividades socio-económicas relevantes.
  - Aspectos Culturales: Prácticas culturales / Referentes de ubicación espacio-temporal relevantes en la dinámica del contexto.
• Referentes Particulares: Situación Ambiental / Problema Ambiental / Pregunta relevante (eje):
• Relación del PRAE con los instrumentos de desarrollo:
• Elementos Conceptuales del PRAE
  - Relacionados con Educación Amb: Básicos para el Desarrollo del PRAE (Conectores de Contexto).
  - Elementos Estructurales del PRAE: Orientación y enfoques / Objetivos del PRAE / Enfoque pedagógico / Enfoque didáctico.
• Ejes relacionales para la construcción del conocimiento: Concepto de Interdisciplina / Concepto de transversalidad.
• Componentes Proyectivos
  - Componente de Investigación: Componente de Intervención / Componente de Formación.
• Estrategia Educativa - Propuesta Curricular
  - Plan de estudios:
  - Competencias desarrolladas desde el PRAE:
  - Otros espacios:
  - Flexibilización curricular.
• Elementos de Institucionalización
  - Intra institucional
  - Inclusión y pertinencia del PRAE en el PEI
  - Inclusión en la dinámica del PEI
  - Factores de pertinencia del PRAE para el PEI
  - Ubicación y portes del PRAE al mejoramiento institucional
  - Ubicación en los Planes de Mejoramiento Institucional.
  - Aportes del PRAE a la calidad de la educación:
  - Inter institucional e intersectorial: Entidades de Apoyo
  - Inclusión del PRAE en los planes de gestión y/o desarrollo de la entidad.
• Elementos de Proyección: Logros / Dificultades:
  - Posibilidades y escenarios de desarrollo:
  - Necesidades y fuentes:
  - Otros:
• Experiencias Relevantes: www.colombiaprende.edu.co/prae
• Bibliografía

Insumos requeridos.
Transporte: Vehículo para Equipo Ejecutor

Equipos y materiales:
- Materiales Educativos para grupo ejecutor
- Papelería para Participantes

Insumos requeridos para las acciones sostenibles Ambientales con Instituciones Educativas
- Sonido (Amplificación)
- portátil e Iluminación
- Alquiler de Video Beam + Telón de Proyecciones

Talento Humano Requerido (Equipo Ejecutor del Proyecto):

Recurso humano	Funciones específicas en la actividad

Director del Proyecto	Dirigir y coordinar la implementación de los planes de educación ambiental municipales en las instituciones educativas, garantizando el cumplimiento de los objetivos, el cronograma y la articulación con las autoridades educativas y ambientales del municipio.
Profesional Ambiental	Diseñar y orientar técnicamente los contenidos de los planes de educación ambiental, liderar las jornadas pedagógicas, asesorar a las instituciones educativas en la incorporación de prácticas ambientales sostenibles y realizar seguimiento técnico a su implementación.
Profesional en Ciencias Sociales y Humanidades	Facilitar los procesos pedagógicos participativos con docentes y estudiantes, promover la apropiación social del conocimiento ambiental, fortalecer la participación estudiantil y apoyar la adaptación de los planes educativos al contexto sociocultural de cada institución. Diseñar y ejecutar estrategias de comunicación educativa, apoyar la elaboración de material pedagógico y divulgativo, documentar las actividades realizadas y visibilizar las acciones de educación ambiental desarrolladas en las instituciones educativas. Articular la relación entre el proyecto, las instituciones educativas, la comunidad educativa y los actores locales, coordinar convocatorias, apoyar la logística de las actividades y facilitar la participación activa de docentes, estudiantes y padres de familia.
Técnico Ambiental / Forestal / Viverista	Brindar apoyo logístico y operativo durante la implementación de los planes de educación ambiental, apoyar la preparación de materiales, el montaje de actividades pedagógicas y el registro de asistencia y evidencias.

Entregables y evidencias.

- Listados de asistencia
- formato de evaluación de la actividad
- Un Documento PRAES Formulado
- Acta de ejecución del PRAES y
- evidencias fotográficas.

1.6 Realizar una Exposición de Fotografía Ambiental Itinerante.

Descripción de la actividad.

El objetivo de esta actividad es producir y divulgar mediante exposición itinerante de videos y fotografías artísticas en las 3 cabeceras municipales de las áreas protegidas, dirigida al público en general, y que representen los servicios ambientales y ecosistémicos de las áreas protegidas a intervenir, como lo son la producción de agua potable, los alimentos y las materias primas, así como la regulación hídrica, la calidad del aire y la adaptación al cambio climático, sin dejar de lado la Conservación de la biodiversidad, la Polinización, la Protección de suelos y cuencas, la Recreación, el turismo, el valor cultural y educativo.

Se desarrollará un video sobre protección ambiental en cada área protegida, así como capturas fotográficas y de audio de elementos representativos estas zonas. Posteriormente, con los productos generados se realizará la Exposición de Fotografía Ambiental Itinerante, consistente en un recorrido por cada uno de los de las áreas protegidas. Esta actividad tiene como objetivo de exponer 60 retablos de fotografía ambiental, la cual funciona como una herramienta de sensibilización, apropiación social del conocimiento y movilización comunitaria, que traduce conceptos técnicos sobre biodiversidad y servicios ecosistémicos en mensajes visuales accesibles, emocionales y culturalmente significativos para las comunidades locales, así mismo se realizara la proyección de los videos de las Áreas Protegidas y la reproducción de sonidos ambientales durante el Panel de ponencias. Los retablos tendrán un Código QR para que el público asistente a la exposición acceda al material audiovisual en una sección habilitada en la página de Corpoguajira, para visibilizar y promover la protección de los servicios ecosistémicos de las áreas protegidas presentes en el Departamento de La Guajira, desde el empoderamiento comunitario y la articulación interinstitucional.

Para el levantamiento de las fotográficas y videos que servirá como insumo fundamental para la realización de una exposición itinerante por todo el departamento, se realizarán visitas por a cada una de las tres áreas protegidas a intervenir de la siguiente manera: un primer recorrido de avanzada, contacto con la comunidad y scouting (o localización) que determine o descarte los lugares de captura de imágenes, ahorrando costos futuros, un segundo recorrido a cada Área Protegida para las grabaciones y capturas fotográficas, y finalizamos con un tercer recorrido para ajustar nuevas tomas que completen y representen los servicios ambientales y ecosistémicos.

Posteriormente, se hará el procesamiento y edición del material audiovisual colectado y se avanzará en la implementación de los planes de adecuación y curaduría de los lugares elegidos para el montaje y realización de la Exposición Itinerante y los Conversatorio. Además, la Corporación Autónoma Regional de La Guajira dispondrá en su página oficial una sección de la página web donde se difundirán los tres videos de las áreas

protegidas, así como fotografías y audios de las mismas. Cuando dicho material ya aparecerá en línea, se crearán los códigos QR que irán impresos en los retablos. Entonces se fabricarán los 60 retablos en dimensiones de 50 cm X 70 cm en los que aparecerán las fotografías y códigos QR: 20 retablos por cada Área Protegida. Estas etapas tendrán una duración de 30 días.

La Exposición iniciará con la instalación del evento por parte de un funcionario de Corpoguajira o representante de la administración municipal. Luego se llevará a cabo el panel de ponencias durante 60 minutos, que incluye las ponencias "Cultura Ambiental, Arte y Tecnología", que incluirá las ponencias "Áreas protegidas: Visión de Cambio y Desarrollo Social", "Guajira Biodiversa: Áreas Protegidas" y "Procesos fotográficos y audiovisuales en las redes sociales para la protección del ambiente en La Guajira". Después del panel, se iniciarán giras grupales de máximo 20 personas que se moverán por las tres estaciones de la exposición: 20 retablos de cada Área Protegida conformarán una estación. En estas, un vigía ambiental correspondiente al Área Protegida recibirá al grupo de visitantes y expondrá la información preparada pertinentemente para las exposiciones, en los lugares del siguiente cuadro:

MUNICIPIO	LUGAR	COORDENADAS
Fonseca	Centro de Recursos Educativos y Culturales	10°53'30.84" Latitud Norte 72°51'3.54" Longitud Oeste
Hatonuevo	Casa de la Cultura Saith Ortiz	11° 3'56.61" Latitud Norte 72°45'45.89" Longitud Oeste
Riohacha	Centro Cultural Departamental de La Guajira, Avenida de los Estudiantes, Cra. 15 # 1-40	11°33'0.66" Latitud Norte 72°54'52.96" Longitud Oeste

En detalle las temáticas del Panel de ponencias Cultura Ambiental, Arte y Tecnología, son:

• "Áreas protegidas: Visión de Cambio y Desarrollo Social".
• "Guajira Biodiversa: Áreas Protegidas".
• "Procesos fotográficos y audiovisuales para la protección del ambiente en La Guajira".

Insumos requeridos.
Materiales equipos e insumos:

- Video de cinco minutos editado y producido en UHD y banco de imágenes y sonidos.
- Auditorio climatizado con cap. 150 personas.
- Alquiler de Sonido (Amplificación), portátil, iluminación, Video Beam y Telón de Proyecciones.
- Estación de agua y café.
- Cuatro Pendones tipo Spyder en Banner
- Retablos de 50 cm X 70 cm, en madera de 3 cm de grosor
- Impresión de Fotografías, papel fotográfico profesional.

Transporte:
- Trasporte del equipo.
- materiales e insumos y
- Trasporte de personal.

Talento Humano Requerido:

Descripción (Perfil)	UNIDAD	CANTIDAD	Acciones a realizar en la actividad
Director del proyecto	UND/DÍA	1	Planificar, coordinar y supervisar la ejecución integral de la exposición itinerante; validar el enfoque técnico y metodológico; garantizar la articulación con los objetivos del proyecto; aprobar cronograma, contenidos y logística; realizar seguimiento y control del cumplimiento de resultados.

Profesional Ambiental	UND/DÍA	1	Aportar el soporte técnico-conceptual sobre biodiversidad y servicios ecosistémicos; validar el contenido ambiental de las fotografías y mensajes; orientar la interpretación ambiental durante la exposición; resolver inquietudes técnicas de la comunidad relacionadas con la conservación de las áreas protegidas.
Profesional en Ciencias Sociales y Humanidades	UND/DÍA	1	Facilitar espacios de diálogo y reflexión comunitaria; promover la inclusión de diferentes grupos poblacionales; apoyar procesos de sensibilización social; identificar percepciones, aprendizajes y aportes comunitarios derivados de la exposición.
Técnico Ambiental / Forestal / Viverista	UND/DÍA	2	Apoyar el transporte, montaje y desmontaje de la exposición; organizar espacios físicos; controlar inventarios y equipos; apoyar el desarrollo operativo del evento garantizando condiciones adecuadas para participantes y expositores.

Entregables y evidencias.

- Registro de visitas
- Evidencias fotográficas
- Listados de asistencia
- Banco de imágenes y Videos.

2. Actividades del Objetivo 2

2.1 Desarrollar jornadas de arborización enfocadas a la protección de la cobertura vegetal en las Áreas Protegida a Intervenir.

Descripción de la actividad.

Esta actividad se desarrollará en cuatro (4) puntos identificados con deficiente cobertura vegetal en el que se sembrarán 800 árboles de especies nativas (maderables, arbustivas y/o frutales), orientado a minimizar el efecto de ambiental conocido como Cambio Climático, cuya causa principal es la deforestación bien sea para la ampliación de la frontera agrícola o pecuaria, la caza indiscriminada de especies de fauna silvestre o la ampliación de los centros poblados.

Para el desarrollo de estas actividades se dinamizarán las siguientes tareas:

1) Reunión de planificación de la actividad con las comunidades.
2) Adquisición insumos y material vegetal para la siembra
3) Desarrollo de asesoría técnica para la siembra.
4) Firma de acta o acuerdo de conservación de los árboles por los beneficiarios.
5) Plantación de los árboles en cada sitio.
6) Mantenimiento de los árboles plantados.

En primera medida se realiza la convocatoria por medios telefónicos a los lideres, los representantes de las entidades y de agremiaciones referenciadas en las actividades anteriores del proyecto y en la etapa de socialización, puntualizando lugar, hora fecha y motivo de la reunión. Llegado el momento de la reunión en este encuentro se realiza la explicación del alcance y dinámica de la actividad, así mismo se concerta el compromiso de cada uno de los sectores participantes.

Para la adquisición de insumos se realizará la verificación de proveedores y confirmación de precios reportados en el estudio de mercado para seleccionar los proveedores que tengan la disponibilidad y capacidad.

La asesoría técnica para la siembra y el mantenimiento de árboles, está dirigida a los diferentes actores sociales convocados a las jornadas de mejoramiento de la cobertura vegetal en la cuales se incluyen los lideres Sociales, miembros de Juntas de Acción Comunal, Campesinos, representantes o miembros de las entidades del estado, estudiantes y docentes de las Instituciones educativas, grupos de voluntariado con

presencia permanente en cada una de las cuatro zonas priorizadas de las áreas protegidas. La finalidad es estandarizar el procedimiento de siembra y mantenimiento de los árboles por los diferentes actores participantes.

Cada jornada de arborización se desarrolla en un marco de 4 horas máximo, en donde se comienza presentando los objetivos y recomendaciones de la actividad de siembra en un tiempo de 20 minutos, posteriormente se inicia la caminata hacia los puntos donde se realizará la siembra con las herramientas (picos, palas, paladragas, barra de hierro, recipientes para agua e insumos agrícolas), se inicia la siembra como tal haciendo huecos en el suelo de unos 40 cm de profundidad y unos 30 cm de diámetro, el cual es rellenado con abono orgánico unos 20 cm, se coloca la planta, junto con uno 50 gr de hidrorretenedor, y microelementos, se le aplican 6 litros de agua, se termina de cubrir con su propio suelo y se le hace una corona de excavación alrededor de 60 cm de diámetro con un ancho de 10 cm y 5 cm de profundidad, se le aplica cal apagada o ceniza, otros seis litros de agua y se le coloca a un lado del tallo, la vara corrector y se fija a este con cabuya de nylon o fique para direccionar el crecimiento de la planta.

Cada una de las cuatro jornadas de arborización se realiza en las tres Áreas protegidas, como se describen a continuación:

Área Protegida	Localidad	Lugar	Georreferencia
DRMI Serranía de Perijá	Cgto de Conejo, Vda Las Colonias, Fonseca	Arroyo El Salto	10°42'37.88" Latitud Norte 72°43'45.48" Longitud Oeste
DRMI Cerro Bañaderos Cuenca Alta Tomarrazón	Cabaña Corpoguajira Vda Angostura, Hnuevo	300 m en el Sendero de El Mirador hacia Mariamina	11°63'20" Latitud Norte 72°51'59.81" Longitud Oeste
	Corregimiento de Cotoprix, Dto. Rcha	Tramo vial entre los centros poblados de Cerrillo y Cotoprix	11° 10'48" Latitud Norte 72°50'35" Longitud Oeste
DRMI Delta del Río Ranchería	Comunidad Wayuu de El Pasito, Dto Riohacha	Río Ranchería	11°32'56.99" Latitud Norte 72°53'24.55" Longitud Oeste

Insumos requeridos.

Transporte:

- Trasporte de personal ejecutor
- Transporte Material Vegetal
- Insumos y
- Herramientas

Insumos y materiales:

1) Plántulas maderables, frutales y/o arbustivas nativas de la región.
2) Fertilizante Abonos Orgánicos tipo Bocashi de contenidos de N: P (205): K (Soluble K20).
3) Hidrorretenedor en Gel, Capacidad Retención Agua 300 g/g.
4) Tutor para plantas: largo: 1,20 m x diámetro de 0,5 cm con aseguramiento.
5) Micronutrientes esenciales para las plantas: manganeso, cobre, hierro, zinc, magnesio, boro y molibdeno de 2 gr por planta
6) Insecticida Orgánico: Fungicida Acaricida, Nematicida para uso en Agricultura Orgánica Fertilizante Coadyuvante Plantas

Talento Humano Requerido (Equipo Ejecutor del Proyecto):

Perfil Profesional	Acciones a Realizar
Director del Proyecto	Liderar la estrategia de socialización, coordinar agenda institucional, validar mensajes clave y asegurar alineación con normativa ambiental.
Profesional en Ciencias Sociales y Humanidades	Identificar actores sociales, realizar mapeo de grupos de interés, convocar líderes y organizaciones comunitarias.
Profesional Ambiental	Explicar componentes técnicos del proyecto y alcances ambientales en cada área protegida. Elaborar contenidos pedagógicos claros y adaptados al contexto local.
Técnico Ambiental / Forestal / Viverista	Apoyo logístico en montaje, transporte, insumos y registro de asistencia.

Entregables y evidencias.

- Registro de visita
- Acuerdos de Sostenibilidad
- Evidencias fotográficas.

2.2 Desarrollar Acciones de Participación Ambiental Comunitaria para la producción de Plantas Medicinales y Ornamentales en las Áreas Protegidas a Intervenir.

Descripción de la actividad.

Esta actividad se desarrollará en cuatro (4) centros poblados de las tres (3) áreas Protegidas a Intervenir en el que se llevará a cabo la producción de Plantas Medicinales y Ornamentales en espacio adecuado de cada localidad, para un total de cuatro (4) proyectos comunitarios para promover la Acción Participativa Ambiental Ciudadana y la prevalencia de los usos y costumbres de las comunidades asentadas en territorio, en aras de fortalecer la interrelación entre la cultura, los bienes y servicios ecosistémicos, principalmente en los jóvenes y los adultos.

Para el desarrollo de estas actividades se tienen planteado una serie de actividades subsecuentes como se menciona a continuación:

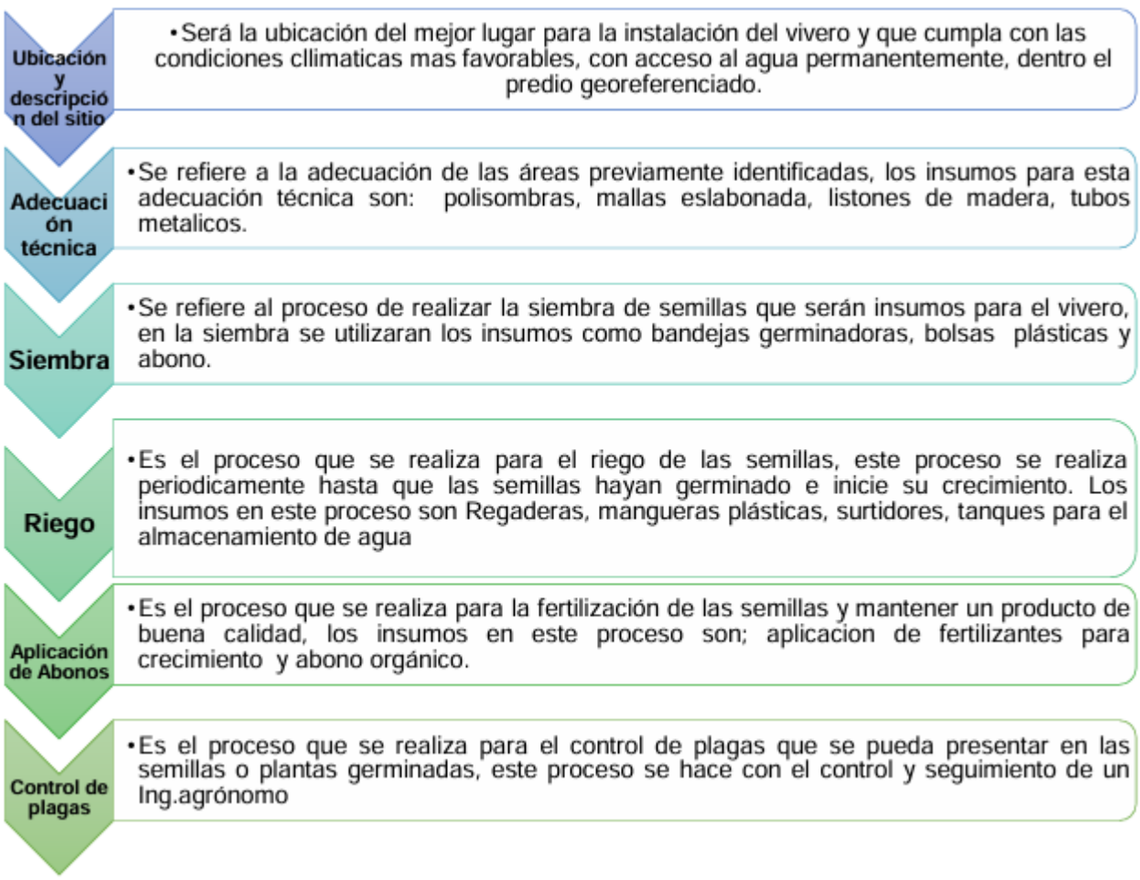

Se espera obtener el producto de las Acciones Participativas Ambientales Comunitaria, la producción de plantas medicinales y ornamentales en cuatro (4) puntos de las áreas protegidas en un área de 13 m de ancho por x 20 m Largo cada uno. Con una capacidad de 30 eras de crecimiento, organizadas en dos filas de 15 eras cada fila. Cada era tiene una dimensión de 3,5 m de largo por 0,8 m de ancho. Se estima una distribución de área de germinación en el centro con una dimensión de 7,0 m de largo por 1 metro de ancho. Así mismo se establece un área de compostaje de 5,0 m de largo por 1,8 m de ancho. Con estas dimensiones se proyecta una capacidad de 10 mil plántulas por año, cada uno. La producción de plantas Medicinales y Ornamentales tendrá la posibilidad y la capacidad de producir también, árboles frutales, arbustivos y/o maderables de sombrío, para lo cual la comunidad se debe comprometer con el mantenimiento y la sostenibilidad de los mismos.

Metodológicamente se procederá así:

- Visita de verificación de emplazamiento dentro del predio identificado y planificación con las comunidades para el desarrollo de la actividad.
- Limpieza y Adecuación del área seleccionada para la producción de Plantas Medicinales y Ornamentales
- Adquisición y transporte de insumos para la producción de Plantas Medicinales y Ornamentales
- Desarrollo de actividades para la producción de Plantas Medicinales y Ornamentales.
- Desarrollo de actividades para la producción de Plantas Medicinales y Ornamentales.
- Firma de acta y/o acuerdo de compromiso sobre el mantenimiento y sostenibilidad de las áreas beneficiadas.
- Donación de plantas medicinales y ornamentales a la comunidad.

Ubicación de las áreas de producción de Plantas Medicinales y Ornamentales

Area Protegida	Localidad	Lugar	Georreferencia
DRMI Serranía del Perijá	Cabaña Corpoguajira, Vda Las Colonias, Fca	Sede Administrativa del Centro de Control y Monitoreo	10°42'37.86" Latitud Norte 72°43'45.48" Longitud Oeste
DRMI Cerro Bañaderos Cuenca Alta Tomarrazón	Cabaña Corpoguajira Vda Angostura, Hnuevo	Sede Administrativa del Centro de Control y Monitoreo	11°09'54 Latitud Norte 72°84'37" Longitud Oeste
	Corregimiento de Cotoprix, Dto. Rcha	Lote cedido en Comodato a la Asoc. Vigías Cerro Bañadero	11° 10'56" Latitud Norte 72°50'16" Longitud Oeste
DRMI Delta del Río Ranchería	Cabaña Corpoguajira, Comunidad Indig. El Pasito.	Sede Administrativa del Centro de Control y Monitoreo	11°32'58.84" Latitud Norte 72°53'7.63" Longitud Oeste

Se propone su desarrollo en un marco de dos (2) meses, en donde se comienza limpiando y adecuando las áreas establecidas, posteriormente viene la producción de Plantas Medicinales y Ornamentales la cual aparte de la estructura física, posteriormente se inicia la etapa de producción de las pantas medicinales con la utilización de herramienta menor (picos, palas, paladragas, barra de hierro, recipientes para agua e insumos agrícolas), se inicia la producción en los germinadores y una vez nacidas y con el tamaño suficiente para pasarla a la bolsa, se realiza lo pertinente las bolsas son rellenadas con abono orgánico, luego se coloca la planta con un poco de hidrorretenedor, y microelementos, se riega un poco, se organizan las filas y columnas de plantas y se hace seguimiento con desyerbe periódico para direccionar el crecimiento de la planta.

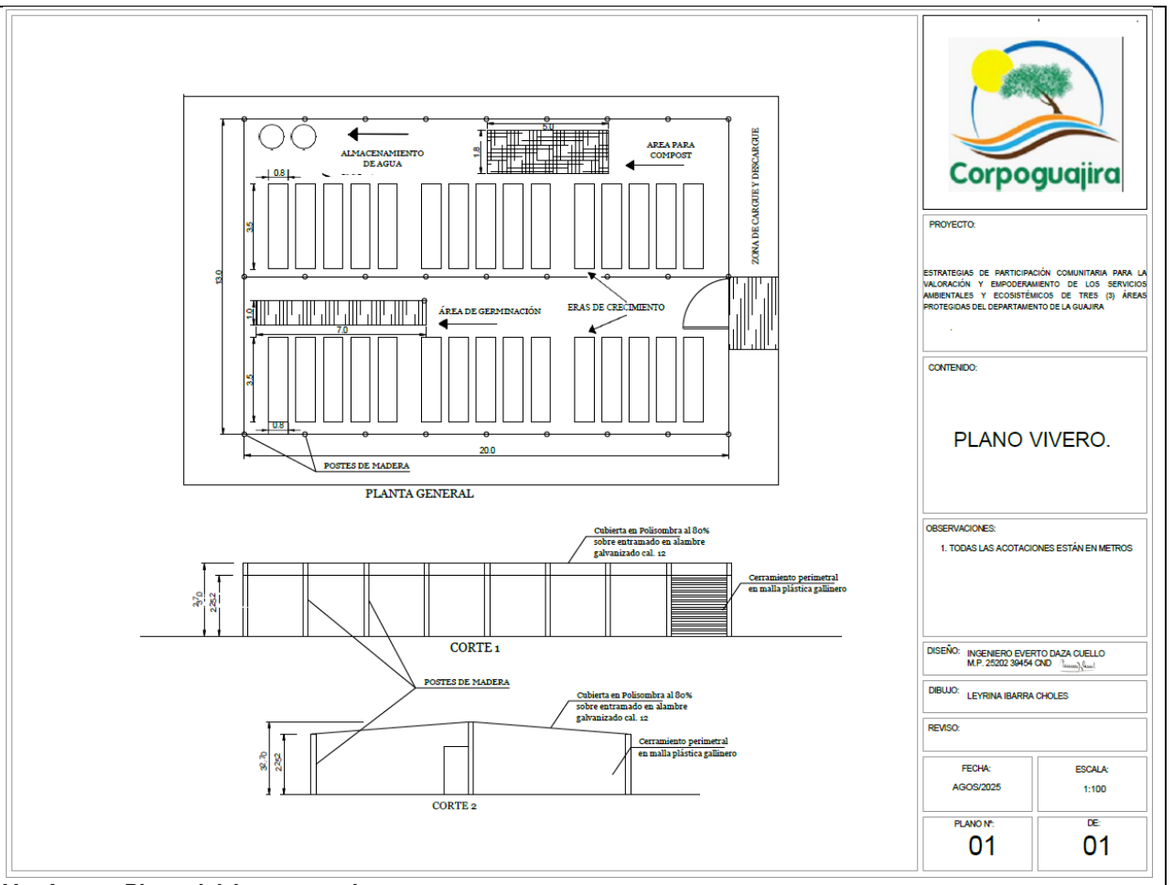

Ver Anexo. Plano del área para adecuar.

Plantas Medicinales

• Caléndula: Conocida por sus propiedades antiinflamatorias y cicatrizantes, se usa para tratar afecciones de la piel.
• Sábila: Su gel es utilizado para aliviar quemaduras, picaduras de insectos y para hidratar la piel.
• Ruda: Usada como repelente de insectos y en baños para aliviar dolores musculares.
• Manzanilla: Su infusión es utilizada para calmar irritaciones de la piel y aliviar dolores de estómago.
• Menta: Se usa para aliviar dolores de cabeza, problemas digestivos y como antiséptico.
• Verbena: Se usa para calmar la ansiedad, reducir la inflamación y aliviar dolores musculares.
• Diente de león: Sus propiedades diuréticas y hepáticas son utilizadas para limpiar el organismo y mejorar la digestión.
• Hierva santa o Paico: Se utiliza en la cocina y en la medicina tradicional para aliviar problemas digestivos y respiratorios.
• Albahaca: Conocida por sus propiedades calmantes y digestivas, se usa en infusión o como condimento en la gastronomía.
• El Anamú es una planta similar a la albahaca que se cultiva en toda la zona del Caribe. Es utilizada tradicionalmente como un remedio contra el cáncer debido a que estimula el sistema inmune, elevan las defensas.
• La piña o ananá contiene bromelina, una enzima que acelera la curación de todo tipo de hematomas, esguinces o torceduras. También está comprobado que reduce los síntomas de enfermedades propias del invierno como los resfríos y las gripes mejorando las defensas.

En cuanto a ornamentales se producirá:

• Azucenas	• Guayacán Extranjero	• Calahuala
• Nardo,	• Tuna	• Crotón de jardín
• Lirios	• Orquídea	• Coleo
• Cosmo	• Margarita	• Ixora
• Trinitaria	• Corona de cristo	• Cirtodeira
• Azar de la India	• Sábila	• Kalanchoe

Insumos requeridos.

Transporte:

•Transporte de personal ejecutor

- Transporte Materiales
- insumos y Herramientas.

Materiales y equipos:

Descripción	Unidad	Cantidad
Postes de madera rolliza 3m – 10cm	Und	18
Postes de madera rolliza 2.5m – 10cm	Und	9
Polisombra al 80% 4x100m	Und	1
Alambre galvanizado calibre 12	Kg	12
Alambre negro recocido	Kg	10
Hilo polipropileno ata facil x 130 mts	Und	3
Malla plástica gallinero 2x50m	Und	2
Plástico translucido calibre 3, 3x80m	Und	1
Plástico negro calibre 6, 3x80 m	Und	1
Bandeja de germinación plástica de 128 cavidades 54cm x 27cm	Und	20
Manguera agrícola ½" x 100 mt	Und	2
Manguera agrícola 1" x 100 mt	Und	2
Semilla certificada (Paquete x 1.000 und)	Und	9
Fertilizante orgánico	Kg	45
Cal dolomita	Kg	20
Boro natural	Kg	5
Insecticida orgánico	Lt	2
Tanque plástico 1.000 lt	Und	2
Sistema de Riego Presurizado	Und	1
Azadón	Und	1
Pala	Und	2
Machete	Und	2
Regadera plástica 4 litros	Und	2
Rastrillo plástico	Und	2
Carretilla	Und	1
Fumigadora	Und	1
Pinza	Und	2
Segueta con marco	Und	1
Serrucho	Und	1
Martillo	Und	1
Hacha	Und	1
Peso gramera	Und	1
Balde plástico	Und	4
Tijera podadora	Und	2
Bolsa plástica 5"x8" calibre 2.5 x 1.000 unidades	Und	1

Talento Humano Requerido (Equipo Ejecutor del Proyecto):

Descripción (Perfil)	Acciones a realizar en la actividad

Director del proyecto	Coordinar y supervisar la implementación de las acciones de participación ambiental comunitaria; garantizar la articulación técnica, social y administrativa de la actividad; validar cronograma, recursos y cumplimiento de metas; asegurar coherencia con los objetivos del proyecto y con la normativa ambiental aplicable.
Profesional Ambiental	Brindar soporte técnico-ambiental en la selección de especies medicinales y ornamentales acordes con las áreas protegidas; orientar prácticas sostenibles de producción vegetal; asegurar el cumplimiento de criterios de conservación, bioseguridad y manejo ambiental durantela producción de Plantas Medicinales y Ornamentales. Diseñar y orientar el sistema de producción de plantas medicinales y ornamentales; definir protocolos de propagación, manejo fitosanitario y mantenimiento; capacitar a la comunidad en técnicas de viverismo; realizar seguimiento técnico a la calidad y desarrollo de las plantas producidas.
Profesional en Ciencias Sociales y Humanidades	Facilitar los procesos de participación comunitaria; promover la organización y apropiación social de la actividad; desarrollar actividades de sensibilización y fortalecimiento de capacidades comunitarias; acompañar la integración de saberes tradicionales asociados al uso de plantas medicinales.
Técnico Ambiental / Forestal / Viverista	Apoyar las actividades técnicas y operativas de la actividad, incluyendo preparación de sustratos, siembra, riego y mantenimiento inicial; asistir a los profesionales técnicos; apoyar el control básico de insumos, herramientas y materiales requeridos para la producción vegetal.

Entregables y evidencias.

- Registro de visitas
- evidencias fotográficas
- listados de asistencia
- Acuerdos de Sostenibilidad.

2.3 Realizar asistencia técnica al proyecto

Descripción de la actividad.

La asistencia técnica se desarrollará durante un período de tres (3) meses, orientada a garantizar la sostenibilidad y efectividad de las acciones de participación comunitaria implementadas en el marco del proyecto, mediante el acompañamiento técnico a los ochocientos (800) árboles sembrados, el fortalecimiento operativo de la producción de Plantas Medicinales y Ornamentales y la ejecución de acciones de educación ambiental participativa en las áreas protegidas intervenidas.

La metodología inicia con la organización y planificación operativa de la asistencia técnica, en la cual se define el cronograma de visitas de campo, los puntos de intervención, los responsables técnicos y los criterios de seguimiento. Esta etapa permite establecer una línea base del estado del material vegetal, priorizando las áreas que requieren mayor intervención y asegurando una asignación eficiente de los recursos del proyecto.

Posteriormente, se ejecuta la asistencia técnica en campo al arbolado establecido, mediante visitas periódicas orientadas a la evaluación de supervivencia, estado fitosanitario y condiciones de crecimiento de los árboles sembrados. Durante estas jornadas se formulan recomendaciones técnicas relacionadas con riego, control de plagas y enfermedades, manejo del suelo, reposición de individuos cuando sea necesario y ajustes a las prácticas de mantenimiento, con el fin de mejorar las tasas de establecimiento y permanencia del material vegetal.

De manera complementaria, se desarrolla la asistencia técnica especializada en la producción de Plantas Medicinales y Ornamentales comunitarios, enfocada en el fortalecimiento de los procesos de producción de plantas. Esta fase incluye acompañamiento en la propagación de especies nativas, medicinales y ornamentales, manejo de sustratos, control fitosanitario, organización operación de producción de Plantas Medicinales y Ornamentales y prácticas de riego eficiente, promoviendo la autonomía técnica de las comunidades para la continuidad de la producción vegetal.

De forma articulada a las actividades técnicas, se implementan acciones de educación ambiental y fortalecimiento comunitario, integradas a las visitas de asistencia técnica. Estas acciones están orientadas a sensibilizar a la comunidad sobre la importancia de los servicios ecosistémicos, la conservación de las áreas protegidas y el uso sostenible de los recursos naturales, fomentando la corresponsabilidad comunitaria en el cuidado del arbolado y la producción de Plantas Medicinales y Ornamentales.

La metodología incorpora un enfoque participativo y práctico, promoviendo la transferencia de conocimientos mediante la participación activa de la comunidad en las actividades técnicas, facilitando la apropiación social de las acciones del proyecto y fortaleciendo las capacidades locales para la gestión ambiental.

Finalmente, se realiza el seguimiento y evaluación de la asistencia técnica, a través del registro sistemático de actividades, formatos de campo, registros fotográficos y reportes técnicos periódicos, los cuales permiten medir avances, identificar oportunidades de mejora y evidenciar el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Talento Humano Requerido (Equipo Ejecutor del Proyecto):

Recurso Humano	Funciones / Acciones
Director del Proyecto	Dirigir y coordinar integralmente el proyecto; supervisar la ejecución técnica, social, administrativa y financiera; validar el cumplimiento de objetivos, cronograma y presupuesto; articular con entidades y actores territoriales; realizar seguimiento, control y toma de decisiones para garantizar los resultados del proyecto.
Profesional Ambiental	Brindar soporte técnico-ambiental; orientar y supervisar las acciones de conservación, restauración y manejo sostenible; realizar seguimiento ambiental a las áreas intervenidas; validar prácticas técnicas; apoyar procesos de educación ambiental y transferencia de conocimiento a la comunidad. Diseñar y ejecutar las acciones técnicas relacionadas con la producción vegetal; definir protocolos de siembra, propagación y manejo fitosanitario; realizar seguimiento al material vegetal; capacitar a la comunidad en prácticas de viverismo y producción sostenible; garantizar la calidad técnica del proceso.
Profesional en Ciencias Sociales y Humanidades	Facilitar la participación comunitaria; fortalecer procesos organizativos; promover la apropiación social del proyecto; acompañar actividades de sensibilización y educación ambiental; garantizar la inclusión y el trabajo colaborativo con las comunidades beneficiarias.
Técnico Ambiental / Forestal / Viverista	Apoyar la ejecución operativa de las actividades técnicas; realizar labores de campo; apoyar el manejo de insumos, herramientas y equipos; asistir a los profesionales técnicos; apoyar el registro de información y evidencias de las actividades desarrolladas.

Entregables y evidencias.

- Listado de asistencia
- Fotografías

2.4. Plazo de ejecución y vigencia contractual

El proyecto se plantea para una duración estimada de 12 meses de ejecución desde su etapa contractual hasta el cierre de los cuales son 2 de etapa contractual, Cinco (5) Meses de ejecución física y cinco (5) meses de cierre, como se detalla a continuación:

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN FISICA Y FINANCIERA

IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA ORIENTADAS A LA PROTECCIÓN Y EMPODERAMIENTO DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE TRES (3) ÁREAS PROTEGIDAS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

ACTIVIDADES	UNIDAD	META	VALOR	PROCESO PRECONTRACTUAL			EJECUCIÓN					CIERRE DE PROYECTO						
				AVANCE	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	TOTAL	% DE EJECUCIÓN
Realizar socialización del proyecto	NÚMERO	8	43.936.542,00	EJEC. FISICA			4,00				4,00						8	
				EJEC. FINANCIERA			21.968.271,00				21.968.271,00						43.936.542,00	
Realizar divulgación del proyecto a Grupos de Interés	NÚMERO	1	182.344.759,00	EJEC. FISICA			0,20	0,20	0,20	0,20	0,20						1	
				EJEC. FINANCIERA			36.468.951,80	36.468.951,80	36.468.951,80	36.468.951,80	36.468.951,80						182.344.759,00	
Realizar sensibilización ambiental para el Empoderamiento y Protección de los Servicios Ecosistémicos, de los actores de la producción y líderes comunitarios.	NÚMERO	24	118.685.164,00	EJEC. FISICA			8,00	8,00	8,00								24	
				EJEC. FINANCIERA			39.561.721,33	39.561.721,33	39.561.721,33								118.685.164,00	
Realizar jornadas pedagógicas para el aprovechamiento de los Residuos Sólidos Reciclables en las Áreas Protegidas a Intervenir	NÚMERO	4	50.463.968,00	EJEC. FISICA					4,00								4	
				EJEC. FINANCIERA					50.463.968,00								50.463.968,00	
Implementar planes de educación ambiental municipales en sedes Instituciones Educativas	NÚMERO	6	114.303.517,00	EJEC. FISICA					6,00								6	
				EJEC. FINANCIERA					114.303.517,00								114.303.517,00	
Realizar una exposición fotográfica ambiental itinerante.	NÚMERO	3	132.017.236,00	EJEC. FISICA							3,00						3	
				EJEC. FINANCIERA							132.017.236,00						132.017.236,00	
Desarrollar Acciones de Participación Ambiental Comunitaria para la producción de Plantas Medicinales y Ornamentales en las Áreas Protegidas a Intervenir.	NÚMERO	4	118.391.272,00	EJEC. FISICA			2,00	2,00									4,00	
				EJEC. FINANCIERA			59.195.636,00	59.195.636,00									118.391.272,00	
Desarrollar jornadas de arborización enfocadas a la protección de la cobertura vegetal en las Áreas Protegidas a Intervenir.	NÚMERO	4	26.849.922,00	EJEC. FISICA				4,00									4,00	
				EJEC. FINANCIERA				26.849.922,00									26.849.922,00	
Realizar asistencia tecnica al proyecto	NÚMERO	1	100.639.704,00	EJEC. FISICA					0,33	0,33	0,34						1,00	
				EJEC. FINANCIERA			-	-	33.211.102,32	33.211.102,32	34.217.499,36						100.639.704,00	
Apoyo a la supervisión.	NÚMERO	5	110.500.000,00	EJEC. FISICA			1,00	1,00	1,00	1,00	1,00						5	
				EJEC. FINANCIERA			22.100.000,00	22.100.000,00	22.100.000,00	22.100.000,00	22.100.000,00						110.500.000,00	
TOTAL			998.132.084,00				80.537.222,80	98.130.673,13	262.898.158,13	115.311.102,32	188.334.735,36						998.132.084,00	

Nota: El acta de inicio sólo podrá firmarse una vez se hayan cumplido todos los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

2.5. Lugar de ejecución y domicilio contractual

Este proyecto plantea desarrollar las actividades de Protección de los Servicios Ambientales y Ecosistémicos desde la Gestión Comunitaria localizada en tres Áreas Protegidas. El Distrito Regional de Manejo Integrado Delta del Río Ranchería, el Distrito Regional de Manejo Integrado Cerro Bañaderos y Alto del Río Tomarrazón – Camarones, y el Distrito de Manejo Integrado de la Serranía del Perijá, las cuales están en jurisdicción del Distrito de Riohacha y los Municipios de Fonseca y Hatonuevo, Departamento de La Guajira.

2.6. Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:

Se deben tener en cuenta las acciones señaladas en los objetivos y que tendrán lugar en las tres Áreas Protegidas. El Distrito Regional de Manejo Integrado Delta del Río Ranchería, el Distrito Regional de Manejo Integrado Cerro Bañaderos y Alto del Río Tomarrazón – Camarones, y el Distrito de Manejo Integrado de la Serranía del Perijá, las cuales están en jurisdicción del Distrito de Riohacha y los Municipios de Fonseca y Hatonuevo, Departamento de la Guajira.

2.7. Identificación del contrato a celebrar. -

El contrato a celebrar es el reglamentado en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 el cual establece: Artículo 32. De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación.

2.8. Nivel de clasificación del bien y/o servicio requerido. -

Los bienes y/o servicios objeto del contrato se encuentran codificados de conformidad con clasificador de bienes y servicios bajo códigos UNSPSC, hasta el tercer nivel, de la siguiente manera:

Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

Código	Producto y/o Servicio
77101501 77101704 77101604 93141702	Implementación de estrategias de participación comunitaria orientadas a la protección y empoderamiento de los servicios ecosistémicos de tres (3) áreas protegidas del departamento de La Guajira

3.0. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO: (*Cuando el valor del contrato este determinado por precios unitarios, debe incluir la forma como se calcularon y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. no deben publicarse las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato*

cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. si el contrato es de concesión, no se publicará el modelo financiero utilizado en su estructuración). *(Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1. No. 4º)*.

CORPOGUAJIRA estimó el valor del contrato que se pretende celebrar en la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CHENTA Y CUATRO PESOS M/L (887.632.084,00)**, suma que incluye todos los costos directos e indirectos, y los montos correspondientes a Administración, y a la Utilidad del contratista.

Las variables que CORPOGUAJIRA tuvo en cuenta para calcular el presupuesto oficial de la contratación, fueron las que a continuación se indican:

- Tipo y cantidades de las actividades requeridas
- Gastos por honorarios, salarios y prestaciones sociales, seguridad social y obligaciones parafiscales del personal contratado.
- Transporte del personal.
- Precio de los insumos y materiales y el de su transporte hasta el sitio de la actividad.
- Costos de señalización y vaya informativa.
- Porcentaje de Administración y Utilidades. en donde se incluye los valores que se proyectan pagar por concepto de oficina y servicios públicos.
- Gastos para el cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato tales como: Impuestos, Tasas, Contribuciones, Garantías etc.

PRESUPUESTO OFICIAL

PRESUPUESTO GENERAL				ENERO DE 2026
IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA ORIENTADAS A LA PROTECCIÓN Y EMPODERAMIENTO DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE TRES (3) ÁREAS PROTEGIDAS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA				
ACTIVIDADES	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Realizar socialización del proyecto	Número	8	4.615.183,00	36.921.464,00
Realizar divulgación del proyecto a Grupos de Interés	Numero	1	153.230.890,00	153.230.890,00
Realizar sensibilización ambiental para el Empoderamiento y Protección de los Servicios Ecosistémicos, de los actores de la producción y líderes comunitarios.	Número	24	4.155.643,00	99.735.432,00
Realizar jornadas pedagógicas para el aprovechamiento de los Residuos Sólidos Reciclables en las Áreas Protegidas a Intervenir.	Número	4	10.601.674,00	42.406.696,00
Implementar planes de educación ambiental municipales en seis Instituciones Educativas	Número	6	16.008.896,00	96.053.376,00
Realizar una exposición fotográfica ambiental itinerante.	Número	3	36.979.618,00	110.938.854,00
Desarrollar Acciones de Participación Ambiental Comunitaria para la producción de Plantas Medicinales y Ornamentales en las Áreas Protegidas a Intervenir.	Número	4	24.872.116,00	99.488.464,00
Desarrollar jornadas de arborización enfocadas a la protección de la cobertura vegetal en las Áreas Protegida a Intervenir.	Número	4	5.640.740,00	22.562.960,00
Realizar asistencia tecnica al proyecto	Número	1	84.571.177,50	84.571.177,50
			Costo Directo	**745.909.314,00**
			Iva (19%)	**141.722.770,00**
			Sub total	**887.632.084,00**

Análisis de Precios Unitarios. - Los análisis de precios unitarios relacionados con las cantidades de servicios que conforman los costos directos, se anexan al presente estudio previo, como parte del mismo.

3.1. FORMA DE PAGO:

CORPOGUAJIRA, cancelará el valor del contrato así:

Anticipo: Un anticipo del cincuenta (50%) por ciento del valor del contrato que se suscriba, previo el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos para su perfeccionamiento y ejecución.

Pagos parciales: Mediante actas de recibo parciales suscritas por el interventor/supervisor y el contratista, según la cantidad real de la obra/bien/servicio ejecutado, que se valorará según los precios unitarios fijos pactados. En cada uno de estos pagos, se hará la amortización de anticipo en el mismo porcentaje que fue entregado.

Pago final: Lo efectuará CORPOGUAJIRA por el valor del saldo restante del valor total del contrato (50%), previa amortización de los pagos parciales realizados y el porcentaje por anticipo correspondiente, una vez se reciba la obra/bien/servicio a entera satisfacción y según recibo de acta final firmada por EL CONTRATISTA y el Supervisor del contrato; No obstante la forma de pago pactada, las partes acuerdan que un 5% del valor total del contrato será retenido por Corpoguajira, sin lugar a rendimientos, actualización, indexación, ni intereses por mora, para ser girados al CONTRATISTA una vez suscrita el acta de liquidación del contrato.

Justificación del anticipo. -

El anticipo entregado al contratista se destinará al cubrimiento de los costos iníciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto contractual, entre los que se encuentran: el alquiler de equipos, utensilios y herramientas, elaboración e instalación de la valla publicitaria de la obra, la contratación del personal profesional, técnico y auxiliar, la adquisición de la dotación necesaria para cumplir con las normas de seguridad industrial, la compra, insumos y materiales y el costo del transporte tanto de los materiales de obra como del personal de trabajo hasta el sitio de la obra.

En todo caso, la entrega del anticipo encuentra justificación jurídica en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y en el hecho que la entidad contratante debe generar las condiciones propicias para que el contratista ejecute la obra de manera oportuna, sin contratiempos de liquidez o financiamiento y ofreciendo la calidad mínima exigida o una superior.

Pese a lo anterior, el oferente deberá presentar junto con su propuesta, un plan para la utilización del anticipo, el cual deberá seguir so pena de imposición de multa por parte de LA CORPORACIÓN, y de la posibilidad de hacer efectiva la garantía constituida para su buen manejo y correcta inversión, previo informe al respecto rendido por el Interventor y/o superviso del contrato, y habiéndose calificado de insuficientes las explicaciones rendidas por el contratista.

Los dineros del anticipo se entregan AL CONTRATISTA a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de su destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además, no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato producto del presente proceso de selección.

Manejo del anticipo. -

El anticipo se manejará así: a) Una vez el supervisor haya aprobado el plan de inversión del Anticipo, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba título de anticipo, para asegurar que los desembolsos que se generen se inviertan en el cumplimiento del objeto contractual y de conformidad con el plan de inversión del anticipo. b) La corporación, girará el valor del anticipo a la fiducia o patrimonio autónomo que el contratista haya constituido, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que este haya presentado debidamente la cuenta de cobro correspondiente con todos sus soportes y siempre que el interventor/supervisor haya aprobado el desembolso respectivo. c) El anticipo será amortizado mediante deducciones del cincuenta por ciento (50%) sobre valor de las actas parciales de obra que presente el CONTRATISTA, hasta la amortización total del anticipo otorgado. d) Los dineros del anticipo se entregan AL CONTRATISTA a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de su destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además, no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato producto del presente proceso de selección. e) El contratista deberá presentar junto con sus

cuentas de cobro parciales un informe al interventor del contrato que contenga una relación detallada del estado de la inversión del anticipo, indicando las sumas invertidas y comprometidas y sus correspondientes rubros acompañados con los documentos soportes respectivos. Los rendimientos financieros de la fiducia deberán ser consignados en una cuenta que para el momento señale La Corporación, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha del abono, para hacer uso de ellos. g) La entrega del anticipo está sujeta a la realización de todos los trámites presupuestales, administrativos, contables y financieros que se requieran.

3.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El Contrato a Celebrar será amparado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 90 del 21 de enero de 2026, Identificación Presupuestal No. 3299 - 0 C 050 3100 900 2 001 – 9901, por un valor total de $ 887.632.084.00, expedido por el profesional de presupuesto del Grupo de Gestión Financiera, y el CDP 926 del 6-1-2026 expedido por el SGPR, con Posición Catalogo de Gasto 00AD-3208-0900-2025-321800-0012

4. CONTRIBUCIÓN CUANTIFICADA AL PLAN DE ACCIÓN:

Plan de Acción de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira 2024-2027.

Programa: 3.1 Educación Ambiental
Proyecto: 3.1.2 Participación Comunitaria.
Objetivo: Fortalecer los espacios de participación, el nivel de conocimiento, valores y actitudes de los miembros de la comunidad Guajira para establecer una relación más armónica y sostenible con su entorno ambiental.
Actividad: 3.1.2.1 Promover e implementar acciones para la formulación, promoción y fortalecimiento de la participación comunitaria en el marco de la política nacional de educación ambiental.
Indicador: Ejecución de acciones en Educación Ambiental.
Meta Física: Año 2026: 35
Aportes de este proyecto a la meta física: 6 Acciones (17,14%) para el año 2026

SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE REALIZAR LA ETAPA TÉCNICA DEL ESTUDIO PREVIO

NOMBRE COMPLETO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE DILIGENCIA LA ETAPA TÉCNICA: ELIUMAT MAZA SAMPER **FIRMA**: _____ **NOMBRE COMPLETO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE AUTORIZA LA ETAPA TÉCNICA:** MANUEL MANJARRES ALTAHONA **FIRMA**: _____ DIA____ MES_____ AÑO_____	**RADICADO, FECHA RECIBO EN LA OFICINA ASESORA JURÍDICA:** _____ DIA____ MES_____ AÑO_____	**REVISIÓN, VISADO, FECHA DE TRASLADO POR EL JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA AL ABOGADO ASIGNADO**: _____ DIA____ MES_____ AÑO_____	**FECHA DE RECIBO POR EL ABOGADO ASIGNADO:** _____ DIA____ MES_____ AÑO_____

II. ETAPA JURÍDICA

ÁREA QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO JURIDICO	OFICINA ASESORA JURIDICA
FECHA ELABORACIÓN ETAPA II	ABRIL DE 2026

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS: *(Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1. No. 3º).*

1.1. Modalidad de Contratación. -

El contratista será seleccionado mediante:

(SEÑALE CON UNA X)

LICITACIÓN PÚBLICA	X	SELECCIÓN ABREVIADA		CONCURSO DE MÉRITOS		CONTRATACIÓN DIRECTA		CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	

(Define el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica**)** visado y fecha: _____

1.2. Justificación y Fundamentos Jurídicos. -

El artículo 2ºde la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, establece que las entidades seleccionarán a los contratistas a través de las modalidades de Licitación pública; Selección abreviada; Concurso de méritos; Contratación directa y mínima cuantía.

La determinación de emplear cualquiera de las modalidades en comento, obedece entre otros, a dos (2) criterios claramente establecidos, el primero relativo al objeto o clase de contrato a celebrar o al sujeto que lo suscribe, y el segundo regido por el factor cuantía. Así en primera instancia, por la naturaleza del sujeto contratante o clase del servicio o bien a contratar, las leyes contractuales establecen procedimientos contractuales especiales para la selección de los contratistas encargados de ejecutar tales contratos; y en un segundo evento, propio de aquellos casos donde el legislador no hubiese establecido un procedimiento particular, la cuantía constituye el criterio que por excelencia entra a determinar la modalidad de contratación a desarrollar para lograr la adjudicación del contrato.

Dado que en el caso que nos ocupa, el objeto a contratar, la tipología del contrato a celebrar y el contratista requerido para su ejecución, no se pueden incluir dentro de los tipificados para la determinación de una modalidad de selección de contratista en particular, debe acudirse entonces al criterio de la cuantía.

El valor estimado del contrato que se pretende celebrar es de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CHENTA Y CUATRO PESOS M/L (887.632.084,00)**, el cual es superior al monto máximo de la menor cuantía para contratar con Corporación Autónoma Regional de la Guajira CORPOGUAJIRA.

En consecuencia, el marco normativo que debe regir el presente proceso de selección está conformado por la Constitución Política, la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y las demás normas concordantes, el Código Civil, el Código del Comercio, el Código Contencioso Administrativo para las normas no reguladas o contempladas en el estatuto contractual.

Por lo expuesto la modalidad de contratación que se usará será la de LICITACIÓN PÚBLICA.

2. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. *(Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1. No. 5º).*

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de contratación y no otorgarán puntaje, con excepción de la selección de consultores e interventores. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio al momento de la inscripción en el Registro único de Proponentes del Registro Único Empresarial.

La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad.

En las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, el único factor de evaluación será el menor precio ofrecido. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

La CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA - CORPOGUAJIRA se reserva el derecho de verificar el objeto de los contratos considerando que el RUP solo registra hasta el tercer nivel.

2.1. REQUISITOS HABILITANTES. -

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de contratación y no otorgarán puntaje, con excepción de la selección de consultores e interventores. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio al momento de la inscripción en el Registro único de Proponentes del Registro Único Empresarial.

La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad.

En las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, el único factor de evaluación será el menor precio ofrecido. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

La CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA - CORPOGUAJIRA se reserva el derecho de verificar el objeto de los contratos considerando que el RUP solo registra hasta el tercer nivel.

2.1. REQUISITOS HABILITANTES. -

Se establecieron bajo un esquema simple de PASA Y NO PASA, en estricto apego de los criterios habilitantes de conformidad con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015 el oferente debe acreditar los aspectos indicados a continuación y cuyos requisitos se establecerán en el pliego de condiciones.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en al artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos jurídicos, técnicos, de Experiencia, financieros y operacionales que se establecen a continuación los cuales son objeto de verificación de cumplimiento como Requisitos Habilitantes para la participación en el proceso de selección.

CAPACIDAD JURIDICA

El análisis de los documentos jurídicos solicitados, no dan derecho a la asignación de puntaje, pero esta conducirá a determinar si el oferente es hábil o no para participar en la convocatoria pública, por tanto el proponente debe acompañar su propuesta con los siguientes documentos:

FORMULARIOS DE LA PROPUESTA

Para efectos de realizar la verificación jurídica, financiera y técnica, así como la evaluación económica, el proponente debe diligenciar y presentar con la propuesta todos los formularios y Anexos que hacen parte de los pliegos de condiciones.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo del pliego de condiciones establecido para tal fin "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, o por una unión temporal o consorcio deberá venir suscrita por el representante, debidamente facultado en los términos de ley.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días hábiles, previos a la fecha de presentación de la propuesta.

AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA CONTRATAR.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar copia del acta de su junta directiva o quien haga sus veces, en la que conste la decisión que autorice la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y la actuación del representante en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario adoptada por el órgano social correspondiente, debidamente autenticada por el funcionario competente de la sociedad.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

Toda persona jurídica que desee participar en el presente proceso de selección, deberá aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no mayor a los treinta (30) días hábiles, previos a la fecha de presentación de la propuesta.

En virtud a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 el Registro Único de Proponentes (RUP) debe renovarse a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año; por lo tanto, en el presente proceso de selección se tomará la información reportada en el presente año, con corte a 31 de diciembre de 2020.

INSCRIPCION DE PERSONAS EXTRANJERAS

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.1.1.5.1, las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de proponentes para poder participar en este proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el presente numeral.

De acuerdo con las mismas disposiciones legales antes citadas, las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia, no requerirán inscripción en el Registro Único de Proponentes. Dichas personas deberán en su lugar, cumplir lo que para ellas se indica en el numeral referido a los documentos financieros.

El oferente debe tener en cuenta que en virtud de la renovación que por el ministerio de la Ley debe realizarse anualmente, este certificado debe encontrarse vigente por el tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

No estar reportado como responsable fiscal por la Contraloría General de la República de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Para el efecto la entidad verificará si el proponente y su representante legal y/o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran señalados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. El Proponente también podrá con su propuesta allegará copia de certificación vigente expida para tal efecto por la Contraloría

General de la República.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

No estar reportado como responsable disciplinariamente por la Procuraduría General de la Nación.

Para el efecto la entidad verificará si el proponente, su representante legal y/o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran reportados en el en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

El Proponente también podrá con su propuesta allegará copia de certificación vigente expida para tal efecto por la Procuraduría General de la Nación.

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002,y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el proponente que sea persona jurídica, y que resulte adjudicatario del presente proceso, deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte parafiscal necesario, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

• El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal.

•El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

• Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

• Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá hacer de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen.

• En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

• En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda.

• En caso que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscales, así deberá manifestarlo, debiendo acreditar o adjuntar en dicho caso, copia de su certificación de pago a salud y pensión correspondiente al mes previo o actual, al momento del cierre del proceso.

En el evento que el oferente sea persona natural deberá acreditar o adjuntar copia de su certificación de pago a salud y pensión correspondiente al mes previo o actual, al momento del cierre del proceso.

Por su parte, los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

MULTAS Y SANCIONES

El proponente deberá relacionar en el Anexo establecido para tal fin en los pliegos de condiciones, las multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad contratante, ya sea pública o privada. En caso de consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes deberán diligenciar este Anexo.

Si el proponente o alguno de los miembros de consorcios o uniones temporales registran multas o sanciones por incumplimiento de contratos durante los CINCO (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, se le restarán puntos de su evaluación final de conformidad con la siguiente relación:

Si no registra multas ni sanciones por incumplimiento en contratos	**0** puntos
Si registra una (1) multa o sanción por incumplimiento en contratos o efectividad de amparos de la garantía única.	**- 50** puntos del total de la calificación.
Si registra dos (2) multas o sanciones por incumplimiento en contratos o efectividad de amparos de la garantía única.	**- 70** puntos del total de la calificación.
Si registra tres (3) multas o sanciones por incumplimiento en contratos o efectividad de amparos de la garantía única.	**- 80** puntos del total de la calificación.
Si registra cuatro (4) multas o sanciones por incumplimiento en contratos o efectividad de amparos de la garantía única.	**- 90** puntos del total de la calificación.
Si registra cinco o (5) más multas o sanciones por incumplimiento en contratos o efectividad de amparos de la garantía única.	**- 100** puntos del total de la calificación.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, y los artículos 2.2.1.2.4.2.15., y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, el valor asegurado de la garantía de seriedad será el **Quince por ciento (15%)** del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que no acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y de Mipymes en el sistema de compras públicas. Y del **Diez por ciento (10%)** del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y de Mipymes en el sistema de compras públicas

La Vigencia de la Garantía será de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la Corporación Autónoma Regional de la Guajira “CORPOGUAJIRA”, resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la Corporación Autónoma Regional de la Guajira “CORPOGUAJIRA”, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Tomador / Afianzado

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015. La garantía de seriedad de las Ofertas no aceptadas será devuelta de conformidad con lo establecido en el presente Pliego.

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.

Allegar la carta de aceptación de los requerimientos técnicos mínimos, conforme lo contenido en los formatos anexos a los pliegos de condiciones.

DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR.

Siempre que se trate de documentos expedidos en el exterior, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, y que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano. El cumplimiento de estos requisitos de ley en documentos originales para acreditación de la aptitud legal de personas jurídicas extranjeras, podrá acreditarse en cualquier momento hasta el último día hábil de la presentación de la oferta.

PROPONENTES PLURALES.

Se entenderá presentada una propuesta por un proponente plural, cuando de manera conjunta dos o más personas jurídicas presenten una sola propuesta a la convocatoria Pública. Para participar en la presente convocatoria Pública, el grupo proponente podrá asociarse bajo las modalidades de consorcio o unión temporal.

CONDICIONES DE APTITUD LEGAL REQUERIDAS.

Para ser elegibles dentro de la presente licitación, los proponentes plurales deberán cumplir al momento de la presentación de su propuesta con los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando la participación porcentual de los miembros del consorcio o y la participación porcentual y la distribución de las actividades de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista.
- Acreditar el nombramiento de un representante único para todas las personas consorciadas o unidas temporal, mediante el otorgamiento de un único mandato con carácter irrevocable, suscrito por todos los integrantes del grupo proponente, que le conceda al mandatario facultades suficientes para la representación sin limitaciones en los aspectos que se requieran para su participación a través de consorcio o unión temporal en la presente Selección abreviada de menor cuantia, incluyendo las potestades de: presentar la propuesta y comprometer a través de ella a las personas integrantes del consorcio o unión temporal, recibir notificaciones, recibir y responder requerimientos en nombre del grupo proponente, y suscribir y perfeccionar el contrato y los demás contratos complementarios y/o accesorios al mismo.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal por lo menos por el tiempo del contrato y la liquidación del mismo, contados desde la fecha de cierre de la presente convocatoria pública.
- Acreditar que cada una de las personas integrantes del consorcio o unión Temporal cumplen cabalmente con la totalidad de los requisitos de aptitud legal establecidos en los pliegos de condiciones para las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, según el caso, en los términos de los pliegos de condiciones y particularmente, que tienen capacidad jurídica para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la celebración y ejecución del contrato.

ACREDITACIÓN DE LA APTITUD LEGAL DE LOS PROPONENTES PLURALES.

La aptitud legal del proponente plural se acreditará mediante los siguientes documentos:

- El acuerdo consorcial o acuerdo de constitución de la unión temporal, en el que se consignen los acuerdos y la información requerida, y se confiera el mandato necesario y suficiente al apoderado único del grupo proponente. No se entenderá cumplido el requisito de acreditar un apoderado único cuando los diferentes integrantes del consorcio o de la unión temporal otorguen el mandato de representación en documentos diferentes o individuales.
- La presentación de los documentos que se indican en los pliegos de condiciones, en relación con cada una de las personas jurídicas que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta.

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL.

Los asociados deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto y deberán estar conformados desde la presentación de la propuesta, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, según el modelo suministrado en este pliego de condiciones, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará. En el caso que su participación sea a título de unión temporal, además de lo previsto, el proponente deberá señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución.

REQUISITOS TECNICOS MINIMOS HABILITANTES

REQUISITOS DE EXPERIENCIA.

La verificación de la experiencia que a continuación se solicita, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015 junto con los documentos adicionales solicitados.

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

En el caso de personas naturales, jurídicas, Consorcios, Uniones temporales u otra modalidad de sociedad se deberá demostrar que tiene una experiencia general mínimo de Diez (10) años.

Para la verificación de la experiencia general, se tendrá en cuenta la experiencia a partir de la fecha de constitución de la persona jurídica de acuerdo con la información registrada en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, se tendrá en cuenta a partir de la fecha de inscripción de la persona natural en el registro mercantil de acuerdo con la información registrada en el certificado expedido por la Cámara de Comercio.

Para el caso de consorcio y/o uniones temporales, ambos integrantes deberán aportar experiencia general.

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE:

Adicional a la experiencia general el proponente deberá acreditar la experiencia especifica con CINCO (5) contratos, con entidades públicas o privadas, que su objeto sea de proyectos de gestion y/o educación ambiental, cuyo valor total sumado ejecutado sea igual mínimo a 2 veces del monto del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

a) En al menos uno (1) deberá haberse desarrollado actividades de rehabilitación y conservación de reserva forestal
b) En al menos uno (1) deberá haberse desarrollado actividades relacionadas con la gestión integral de residuos sólidos.
c) Al menos uno de los contratos deberá tener un valor de mínimo el 100% del PO
d) En al menos uno de los contratos deberá haberse ejecutado capacitaciones ambientales
e) Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.
f) Deben ser contratos suscritos, ejecutados, terminados.
g) Cada contrato deberá estar identificado con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) en el registro único de proponentes en la totalidad de los códigos que a continuación se indican:

Código	Producto y/o Servicio
77101600	Planeacion ambiental
77101700	Servicio de asesoria ambiental

77111500	Servicio de seguridad ambiental
77111600	Rehabilitacion ambiental
70161700	Ecosistemas
82101500	Publicidad impresa
93141700	Cultura
86101700	Servicios de capacitación vocacional no - científica

Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada será considerado como No Habilitada para seguir siendo evaluada en el proceso de selección.

Nota 1: De conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, "Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia. Interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP".

Nota 2: De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1, "Las Cámaras de Comercio pueden utilizar la información de los registros que administran para adelantar esta verificación. Contra el registro procederá el recurso de reposición en los términos del numeral 6.3. del artículo 6 de la Ley 1150 de 2.007".

Nota 3: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del pliego de condiciones, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

El proponente debe soportar la información consignada en el FORMATO ANEXO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, mediante LA PRESENTACIÓN DEL CONTRATO Y PARA ACREDITAR LAS CANTIDADES SE DEBERÁ APORTAR CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: ACTA DE LIQUIDACION O ACTA DE RECIBO FINAL O CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR LA ENTIDAD CONTRATANTE

Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que LA CORPORACIÓN pueda verificar la experiencia del proponente y poseer como mínimo la información requerida en el FORMATO ANEXO Experiencia del Proponente.

No se aceptarán para certificar experiencia, los contratos en ejecución, los ejecutados por administración delegada o contratos de asistencia técnica. La evaluación de aquellos contratos cuyo objeto tiene previsto adelantar varias etapas, se efectuará considerando únicamente el plazo y los valores correspondientes a la etapa que aplique para el presente proceso. Las certificaciones de contratos ejecutados, aportadas para acreditar experiencia específica, deben corresponder con la información que aparece en el RUP del proponente, de lo contrario se considerará como no aportada.

En caso de que se aporte contratos cuyo objeto contemple el desarrollo de las actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria, y otras actividades de mayor extensión, solo se tendrá en cuenta para la evaluación de la experiencia, los valores facturados que correspondan a los ítems que se relacionen con el formato de propuesta económica.

No se aceptarán Contratos por administración delegada, ni los subcontratos que hayan sido suscritos en virtud de un contrato estatal.

Cuando la Experiencia acreditada se certifique mediante contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, LA CORPORACIÓN tomará para la verificación de la experiencia, el porcentaje de participación del miembro que lo aporta; por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal.

En caso de propuestas presentadas bajo la forma de consorcio o unión temporal sus integrantes deberán acreditar la experiencia contractual exigida, con el número máximo de contratos que se señala en este numeral y cada uno de los miembros del proponente plural deberá aportar experiencia especifica.

Cuando un proponente suministre información referida a su participación en un consorcio o unión temporal, LA CORPORACIÓN considerará, con el fin de verificar las condiciones habilitantes en relación con la experiencia, el porcentaje de participación establecido en el certificado del RUP respectivo allegado con la propuesta o con el documento de conformación del consorcio o unión temporal correspondiente y expresado en el Anexo 7 "Experiencia del Proponente" y en todo caso esta será afectada de acuerdo al porcentaje de participación en dicha sociedad.

En caso de propuestas presentadas bajo la forma de consorcio o unión temporal sus integrantes deberán acreditar la experiencia contractual exigida, con el número máximo de contratos que se señala en este ítem.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan. Cuando la certificación se trate de un consorcio o unión temporal, esta deberá venir acompañada siempre del documento consorcial o de la UT en el que se especifiquen los integrantes.

RECURSO HUMANO DISPONIBLE PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El proponente deberá garantizar el recurso humano mínimo que le permita tener personal dedicado a la ejecución del contrato y asumir la función técnica y operativa de las actividades.

El oferente deberá incluir en su propuesta y se comprometerá a mantener durante la ejecución del contrato, por su cuenta, costo y riesgo el siguiente personal:

Perfil Profesional	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Especifica
Director del Proyecto	Titulo profesional como Biologo con posgrado en la modalidad de especialización o maestría en disciplinas relacionadas con bienestar animal	Mínima de diez (10) años a partir de la obtención del titulo	Mínima de cinco (5) años de experiencia profesional en la Coordinación de proyectos Ambientales de rehabilitación de fauna y flora silvestre
Profesional en Ciencias Sociales y Humanidades	Título profesional de trabajador social, Deberá pertenecer a la etnia wayuu y hablar lenguaje Wayuunaiki. Deberá contar con la acreditación correspondiente debidamente avalado por la autoridad respectiva, dicha autoridad deberá estar certificada por el Ministerio del Interior y/o la Oficina o Secretaría de Asuntos Indígenas Municipal o Departamental.	Mínima de cinco (5) años a partir de la obtención del título profesional	Mínima de un año (1) en actividades pedagógicas
Profesional Ambiental	Título profesional en ingeniería ambiental con, Deberápertenecer a la etnia wayuu y hablar lenguaje Wayuunaiki. Deberá contar con la acreditación correspondiente debidamente avalado por la autoridad respectiva, dicha autoridad deberá estar certificada por el Ministerio del Interior y/o la	Mínima de diez (10) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional y hasta la fecha del cierre de plazo del proceso de selección.	Minima de cinco (5) años de experiencia profesional en proyectos Ambientales de rehabilitación de fauna y flora silvestre

	Oficina o Secretaría de Asuntos Indígenas Municipal o Departamental.		
Técnico Ambiental / Forestal / Viverista	Título profesional en ingeniería agrónoma con titulo de posgrado en la modalidad de especialización en áreas afines con la ambiental	Mínima de diez (10) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional y hasta la fecha del cierre de plazo del proceso de selección.	Minima de cinco (5) años de experiencia profesional en proyectos Ambientales de rehabilitación de fauna y flora silvestre

El proponente deberá acreditar a la firma del contrato, además de las hojas de vida presentadas en la propuesta, los demás perfiles establecidos en el PO.

CONDICIONES, DOCUMENTOS Y CAPACIDAD FINANCIERA.

La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

CALCULO DE INDICADORES FINANCIEROS.

La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA - CORPOGUAJIRA, exige a los proponentes que participan en el presente proceso, los siguientes indicadores financieros, que serán calculados y verificados tomando única y exclusivamente la información financiera reportada en el RUP vigente, de acuerdo a las siguientes reglas:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la verificación delos requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, para los proponentes que sean sucursales de sociedad extranjera y que tengan un cierre contable en una fecha distinta al 31 de diciembre; se realizará con la información financiera actualizada en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el penúltimo inciso del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, elcual dispone: “Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos”, con fecha de corte al cierre contable en lacual fueron emitidos los estados financieros en el país de origen, la cual deberá estar vigente y en firme hasta el término de presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación.

Si el Proponente está integrado por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá allegar el respectivo Registro Único de Proponentes.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA:

INDICADOR	**FORMULA**	**MARGEN SOLICITADO**
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo Corriente	**Mayor o igual a 3.0**
Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	**Menor o igual a 0,50**

Porcentaje de Cobertura de intereses.	Utilidad Operacional dividida por los Gastos de intereses	**Mayor o Igual a 0,26**
Porcentaje de Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional por 100, dividida por el Activo Total	**Mayor o Igual a 0,08**
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional por 100, dividida por el Patrimonio	**Mayor o igual a 0,10**

Para el caso de los consorcios y las uniones temporales este índice se obtendrá de cada miembro, por el método de ponderación de los componentes de los indicadores.

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Nota: Los índices descritos son de estricto cumplimiento, cuando el proponente no cumpla con alguno de ellos, será evaluada financieramente como NO CUMPLE, por lo tanto, se aplicará la causal de rechazo correspondiente.

Para garantizar la participación de las personas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar la misma información indicada en los literales anteriores, para verificar la capacidad financiera, con el fin de que la entidad pueda comprobar su capacidad en materia financiera.

Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar los documentos anteriormente mencionados, firmado por el Representante legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana (COP), por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

2.2. FACTORES DE PONDERACIÓN, ASIGNACION DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE:

Para dar cumplimiento a lo mencionado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en lo referente al ofrecimiento más favorable para la entidad, LA CORPORACION realizará la ponderación de calidad de la propuesta y evaluación del factor económico, en los siguientes aspectos sobre los cuales se obtendrá un máximo de 1000 puntos así:

CALIFICACIÓN DE OFERTAS			PUNTOS
A	PROPUESTA ECONÓMICA (400/1000)		400
B	CALIDAD	CALIDAD DEMOSTRADA EN PROYECTOS EJECUTADOS CON ANTERIORIDAD (485/1000)	485
C	ESTÍMULO A LOS SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL (100/1000)		100
D	INCENTIVOS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (10/1000)		10
E	PUNTAJE ADICIONAL PARA LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES		2.5

F	PUNTAJE ADICIONAL PARA LAS MIPYMES	2.5
	TOTAL	1000

FACTOR PRECIO (400 PUNTOS)

En la sección indicada en el Cuestionario se debe diligenciar el valor de la oferta económica, con los valores expresados en pesos (sin centavos) y en Moneda Legal Colombiana. El proponente diligenciará en su totalidad el **Anexo No. 10,** el cual deberá adjuntar como evidencia.

PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica debe presentarse con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana. El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, LA CORPORACION aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso. En todo caso los valores de los precios propuestos y corregidos no podrán exceder el valor de los respectivos precios oficiales.

La oferta económica contemplará todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas. De ello debe quedar constancia en la misma propuesta mediante los anexos de cálculo de los precios unitarios respectivos.

Cualquier error en la determinación de los valores relacionados en el ANEXO No. 10, no dará lugar a su modificación, con excepción de las aproximaciones y correcciones por operaciones matemáticas indicadas adecuadamente pero cuyo valor no es el real, las que realizará LA CORPORACIÓN y el contratista deberá asumir los mayores costos o menores precios que esto le ocasione.

El precio (s) ofertado (s), no podrá reajustarse por cambio de año, por encima del porcentaje determinado en el Decreto 4950 de 2007.

En el evento de que se ofrezcan descuentos en el Anexo No. 10 de la propuesta, no serán considerados para la evaluación de la oferta.

Para que sea válida la corrección, las tachaduras, borrones o enmendaduras, deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario, se tomará como válido el texto original.

Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos. Si es entre cifras, a las correcciones aritméticas que haga LA CORPORACION, en las discrepancias entre textos, que no puedan despejarse con simple raciocinio, prevalecerá el último texto consignado.

Nota 1: El Anexo No. 10 deberá estar suscrito por el proponente persona natural o cuando se trate de un proponente que sea una persona jurídica o consorcio o unión temporal, por su representante legal.

- Que el Anexo No. 10 propuesta económica que obra en la propuesta, debe estar totalmente diligenciado, en caso contrario, la propuesta no se tendrá en cuenta para ningún efecto.

Que el valor del precio total de la oferta presentada debe ser menor o igual al 100% del presupuesto oficial, si no cumple lo anterior, la propuesta no será considerada para ningún efecto en la evaluación económica.

NOTA: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, estime que el

valor de una oferta resulta artificialmente bajo requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones

En el evento en que haya solamente una oferta HABILITADA en los criterios habilitantes, se verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas y si cumple con ellas, se le asignará el máximo puntaje.

Al factor económico (precio), se le han asignado TRESCIENTOS PUNTOS (300) puntos, los cuales se otorgarán de acuerdo con el procedimiento que se describe a continuación:

Se incluirán en esta calificación únicamente las propuestas habilitadas. A las propuestas habilitadas se les verificará lo siguiente antes de ser incluidas en la calificación:

1. Que contengan todos los análisis unitarios de los ítems solicitados en la propuesta.

2. Que muestren claramente el A.I.U. discriminado.

3. Que muestren claramente el valor total de la propuesta.

4. Que no tengan error aritmético. Si una propuesta llegare a tener error aritmético LA CORPORACION lo corregirá unilateralmente y dicho valor corregido será el HABILITADO para continuar en el proceso. Será descalificada aquella propuesta que tenga error aritmético en más del cinco por ciento (5%) de los ítems solicitados en la propuesta. Se considera error aritmético el resultado de cualquier operación aritmética que afecte el valor de la propuesta presentada.

Cualquier error en la determinación de los valores relacionados en el ANEXO No. 10, no dará lugar a su modificación, con excepción de las aproximaciones que realice LA CORPORACION y el contratista deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

El precio (s) ofertado (s), no podrá reajustarse por cambio de año, por encima del porcentaje determinado en el Decreto 4950 de 2007.

El Valor Total de la Propuesta tendrá una asignación de 300 puntos como máximo, los cuales serán asignados de acuerdo con la siguiente fórmula:

A partir del valor de las ofertas habilitadas se asignarán máximo trescientos (300) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el primer día hábil en Colombia siguiente a la publicación del Informe de Evaluación de ofertas de la presente convocatoria. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Tabla 3. Métodos de evaluación de la oferta económica:

Item	Método de Evaluación	Rango de decimales de la TRM
1	Media geométrica con presupuesto oficial	00 a 32
2	Media aritmética alta	33 a 66
3	Media aritmética	67 a 99

Para cualquiera de los métodos descritos, y que se desarrollan a continuación, se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje para la oferta económica.

1. Media geométrica con presupuesto oficial (Po).

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 4. Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye Po (nv)
1 a 2	1
3 a 4	2
4 a 6	3
6 a 10	4
10 a 15	5
Mas de 15	6

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO * PO * \dots * PO_{nv} * P_1 * P_2 * \dots * P_n}$$

Donde,

G_{PO}= Media geométrica con presupuesto oficial.

nv= Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n= Número de Ofertas válidas.

PO= Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

P_i= Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$Puntaje\ i = \begin{cases} 300 * \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ G_{PO} \\ 300 * \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right)\ para\ valores\ mayores\ a\ G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO}= Media geométrica con presupuesto oficial.

V_i= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

2. Media aritmética alta.

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{máx} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A= Media aritmética alta

$V_{máx}$= Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{X}$= Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = \begin{cases} 300 * \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ X_A \\ 300 * \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right)\ para\ valores\ mayores\ a\ X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A= Media aritmética alta

V= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

3. Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.

x_i= Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con las siguientes fórmulas:

$$Puntaje\ i = \begin{cases} 300 * \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \bar{X} \\ 300 * \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) para\ valores\ mayores\ a\ \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$=| Media aritmética.

V_i= Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

CALIDAD DEMOSTRADA EN PROYECTOS EJECUTADOS CON ANTERIORIDAD (485 PUNTOS):

Este criterio permite tener certeza con base en la calidad con la que el Contratista ha desempeñado trabajos anteriores.

Para el otorgamiento de este puntaje se deberá cumplir con lo siguiente: Para el presente Proceso de Selección los Proponentes acreditarán TERMINACIÓN OPORTUNA a través de la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes (Para persona naturales y jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia), el diligenciamiento del formulario respectivo y presentando la certificación y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación emitida por la Entidad Contratante suscrita por el funcionario competente y que cumplan con los siguiente criterios:

1. Solo se aceptarán la acreditación de ejecución de proyectos cuyo objeto haya consistido en proyectos ambientales de educación ambiental y/o programas de sensibilización ambiental y/o gestión ambiental.
2. La suma de los contratos aportados deberán ser mínimo igual al 50% monto del presupuesto oficial expresados en SMMLV.

La Entidad asignará 485 puntos a los proponentes que demuestre haber ejecutado obras con calidad.

Las certificaciones deberán permitir identificar claramente:

- Nombre de la entidad que la expide
- Fecha expedición
- Nombre y cargo del funcionario que la expide
- Identificar el tipo de proyecto ejecutado
- Identificación del Número de Contrato
- Identificar el nombre de contratista.
- Fecha de inicio y fecha de terminación

Los contratos o convenios aportados para efectos de acreditación de Calidad, deben encontrarse registrados en el RUP y clasificados en "Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas", abarcando las siguientes codificaciones:

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	BIEN, SERVICIO U OBRA
77	10	16	PLANEACIÓN AMBIENTAL
80	10	16	GERENCIA DE PROYECTOS
77	10	17	SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77	11	16	REHABILITACIÓN AMBIENTAL

Cada uno de los contratos deberá cumplir con mínimo tres (3) de las anteriores codificaciones

Este criterio de evaluará de la siguiente manera:

Criterio	Puntaje
Proponente que acredite nueve (9) o más certificaciones validadas	485
Proponentes que acredite seis y ocho certificaciones validadas	250
Proponentes que acrediten tres y cinco certificaciones validadas	150
Proponentes que acrediten entre una y dos certificaciones validadas	50

Los contratos aportados deberán ser adicionales a los acreditados en la experiencia general y especifica habilitante.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante deberá aportar experiencia, ya sea general, especifica o adicional puntuable.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. 100 puntos

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará

simultáneamente puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales ocon Trato Nacional	100
Incorporación de componente nacionalen servicios extranjeros	50

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente enColombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y unextranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienescolombianos o la vinculación de personal colombiano

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará conel diligenciamiento de la opción 2 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales ocon Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 2 del Formato –Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes quese comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrávincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), del personal requerido para elcumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde conlo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 delDecreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referenteal apoyo de la industria nacional.

Para tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación,así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen applicable	Puntaje applicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)

2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará ladel Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.4.2)

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATONACIONAL

La Entidad asignará hasta cien (100) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

- Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que lepermita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

- Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representaciónlegal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a laindustria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 2 del Formato– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por TratoNacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de contratación; b) los estados en los cuales, si bien no existe acuerdo comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrarque cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promociónde Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato – Promoción de Servicios Nacionaleso con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cincuenta (50) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecucióndel contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para

acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por elMinisterio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%)de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato – Incorporaciónde Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno porpromoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debeser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten porincorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derechoa Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes seaun extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato – Incorporación de ComponenteNacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.4.1., del Pliego de Condiciones ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

PUNTAJE PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES EN CONDICION DE DISCAPACIDAD (MAXIMO 10 PUNTOS).

Con el fin de establecer el apoyo que los oferentes NACIONALES o EXTRANJEROS otorguen a incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad en virtud de los dispuesto en el artículo 1 del decreto 392 de 2018, deberán anexar a la oferta certificación en la cual conste la vinculación a trabajadores con discapacidad en su planta de personal.

NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral, no será subsanable por ser factor de ponderación, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de Personal vinculado a la planta de personal con discapacidad deberá ser anexado por el oferente con la oferta y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de ofertas, por ser factor de ponderación de las ofertas.

De no presentar el Anexo certificando lo evaluable en este aparte y destinada al proceso especifico que contenga el ofrecimiento aquí establecido y en las condiciones previstas en las Condiciones de contratación no se otorgará puntaje por este factor.

Este factor se evaluará con base en el Decreto 392 de 2018 con el fin de garantizar el incentivo al sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad con fundamento en la documentación aportada de acuerdo con las Condiciones de contratación, se otorgará diez (10) puntos al proponente que demuestre el mínimo de vinculación labora de acuerdo a la siguiente planta de trabajadores, así:

NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4

Más de 200	5

De conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 392 de 2018, se acreditará esta condición, siempre que cumpla con alguna de estas condiciones:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para efectos de lo señalado en el presente numeral si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación, atendiendo a lo establecido en el parágrafo del artículo 1 del Decreto 392 de 2018.

FACTOR PUNTAJE ADICIONAL A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESA DEMUJERES SEGÚN DECRETO 1860 DE 2021

FACTOR PUNTAJE ADICIONAL A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESA DE MUJERES.MÁXIMO 2,5 PUNTOS

Se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, porparte de las Entidades Estatales, incluyendo en los pliegos de condiciones los puntajes mencionados en la precitada norma, dentro de los criterios de calificación de las propuestas. Para el efecto, se deberán tomar como referencia las definiciones establecidasen el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mismo decreto, que señala:

Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedadhayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre delProceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida porel representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientosde ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadaslaboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre delProceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la direcciónde áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico

En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representaral empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legaly el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de loscontratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copiade cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro

mercantil.

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de losasociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Nota 1: Las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fechade máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

PUNTAJE ADICIONAL PARA LAS MIPYMES (2.5 PUNTOS)

Con el objetivo de incentivar la participación de MIPYMES en el sistema de compra pública, según lo establecido en el decreto 1860 de 2021 y de acuerdo a los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya, se otorgarán un puntaje adicional del **DOS PUNTO CINCO POR CIENTO (2,5%)** del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones, a los proponentes que acrediten su condición de Mipyme, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021.

Tratándose de proponentes plurales, esta puntuación adicional solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Este puntaje se otorgara sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano.

CRITERIOS DE DESEMPATE: De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la Entidad dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. (Adicionado por el artículo3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021).

3. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO. *(Decreto 1082 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, No. 6.)*

3.1. ANÁLISIS DE RIESGOS:

Las acciones preventivas son indispensables para revisar no conformidades potenciales, es decir, **riesgos** en procesos, productos y servicios dentro de la contratación que inicie la Corporación Autónoma Regional de La Guajira, "CORPOGUAJIRA".

3.2. RIESGO: PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DE UN SUCESO NO DESEADO. Posibilidad de que suceda algo que tendrá impacto en los objetivos. Se mide en términos de consecuencias y posibilidad de ocurrencia: DAFP; NTC ISO 5254 numeral 3.1.15
La norma nos define este riesgo como algo que puede ser positivo (oportunidad) o negativo (pérdidas).

En el caso de la contratación a cargo de CORPOGUAJIRA, es cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique el desempeño normal del mismo.

El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.
El soporte que permita la tipificación, estimación y asignación de los riesgos permisibles, que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

3.3. ANALISIS DE RIESGOS PREVISIBLES

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, entiende por **Riesgo** cualquier posibilidad de afectación la CONSULTORIA que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental.
El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.
- Riesgos de carácter jurídico
- Riesgos de carácter financiero
- Riesgos de carácter técnico
- Riesgos de carácter económico

RIESGOS DE CARÁCTER JURÍDICO

Las condiciones jurídicas del contrato se encuentran regidas por cuatro áreas bien diferenciadas: El régimen de contratación estatal, el régimen laboral (toda vez que el servicio se presta principalmente con recurso humano), el régimen de salubridad y el régimen de impuestos. En este numeral se tipificarán los riesgos que detente cada régimen, exceptuando el régimen de impuestos que será tratado como riesgo de carácter financiero.

RIESGOS DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN ESTATAL

Se enumeran los siguientes riesgos:

a. Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas en él.

Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, que modifique las condiciones pactadas en el contrato, sobre todo en cuanto a las cláusulas que contienen OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

Asignación: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por e contratista. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de IMPREVISTOS incluido en la oferta económica. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada.

Ejemplo: Se considera a manera de ejemplo, como riesgo de este tipo, la expedición de una norma que aumente las cuantías de la garantía única, o que le otorgue a la Administración nuevas cláusulas excepcionales de inmediato cumplimiento.

Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

b. Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte la ejecución del contrato.

Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, que afecte la ejecución del contrato en perjuicio del CONTRATISTA o del CONTRATANTE será incluida en el contrato, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

Asignación: Si el hecho afecta al CONTRATISTA, este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje del IMPREVISTO incluido en la oferta económica. La carga de la prueba le corresponde en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada. Si el afectado es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, como CONTRATANTE proyectará las modificaciones que sean necesarias al contrato, sin que por ello se deje de reconocer cualquier variación al equilibrio económico pactado en la fecha de suscripción del contrato.

Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

c. Riesgo por reglamentación de la Ley 1150 de 2007.

Tipificación: La ley 1150 de 2007, se encuentra en su fase de reglamentación parcial en este caso, si llegaren a afectarse expectativas de posibles oferentes o derechos ya adquiridos, la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, no se hará responsable por los daños ocasionados, toda vez que no puede negociar la aplicación de una norma.

Asignación: Será responsabilidad total de los oferentes e interesados que pudieran verse afectados por estos cambios.

Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

RIESGO POR CAMBIOS EN EL RÉGIMEN LABORAL COLOMBIANO

a. Riesgo por cambios en el régimen laboral colombiano que afecte el contrato y las condiciones pactadas en él.

Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA que modifique las condiciones pactadas en el contrato y afecte con las condiciones laborales que el CONTRATISTA proyectó en su oferta, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

Asignación: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de IMPREVISTOS incluido en la oferta económica y la norma NO especifique la forma de evitar esta situación. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada.
Ejemplo: Se considera a manera de ejemplo, como riesgo de este tipo, la expedición de una norma que aumente las cuantías que deba pagar el CONTRATISTA por concepto de régimen de salud, pensiones y ARL.

Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

b. Riesgo por cambios en el régimen laboral colombiano que afecte la ejecución del contrato y la Prestación del servicio.
Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA que modifique las condiciones pactadas en el contrato y afecte con las condiciones laborales que el CONTRATISTA proyectó en su oferta, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.
Asignación: La relación patronal entre el CONTRATISTA y el personal a través del cual presta el servicio, como con los terceros requeridos, es responsabilidad absoluta del CONTRATISTA. Si la norma afecta al CONTRATISTA, el riesgo será asumido en su totalidad por éste. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de IMPREVISTOS incluido en la oferta económica y la norma NO especifique la forma de evitar esta situación. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada. Si la norma afecta a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA como CONTRATANTE, se proyectarán las modificaciones al contrato para garantizar la continuidad y calidad en la prestación del servicio contratado. Si las modificaciones afectan el equilibrio económico del contrato podrá ser objeto de negociación, siempre y cuando el valor de la afectación supere el porcentaje de imprevistos que se presentó con la oferta económica.

Ejemplo: Se considera a manera de ejemplo, como riesgo de este tipo, la expedición de una norma que modifique los horarios laborales, impidiendo que el servicio se preste dentro de las condiciones exigidas por la Entidad y pactadas en el contrato.

Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA y se aplicarán las medidasobligatoriasaquehayalugar.Paraelanálisisdelvalordeldesequilibrioeconómico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

RIESGOS DE CARÁCTERFINANCIERO

Se consideran como riesgos de carácter financiero aquellos que se producen por modificaciones del régimen de impuestos, de las condiciones cambiarias, siempre y cuando los equipos tecnológicos ofrecidos sean importados, o por circunstancias del mercado bancario que afecten el equilibrio contractual.

RIESGOS PORMODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DEIMPUESTOS

a. Modificación del régimen de impuestos aplicables al contrato

Tipificación: Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, siempre y cuando sean aplicables al contrato.
Asignación: Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, generando desequilibrio económico por un valor superior al establecido, se modificará el contrato, adicionando el valor faltante para que el equilibrio económico se mantenga. Si el desequilibrio económico genera un menor valor del contrato, la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA se reserva el derecho de disminuir tal valor hasta por aquella suma que mantenga el equilibrio económico o aumentar el plazo de prestación del servicio hasta por un tiempo igual al valor diferencial, sin negociación alguna con el CONTRATISTA.

Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

b. Modificación del régimen de impuestos aplicables a terceros

Tipificación: Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, no aplicables al contrato, pero si aplicables a las relaciones con terceros, como proveedores.

Asignación: Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, y esto aumenta el valor transaccional entre el CONTRATISTA y sus proveedores, la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA no reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, toda vez que estas relaciones son responsabilidad total y absoluta del CONTRATISTA.

Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

RIESGO POR RÉGIMEN CAMBIARIO.

No aplica en este tipo de contratos, toda vez que los servicios contratados se pagarán en pesos colombianos.

RIESGO POR CAMBIO DEL MERCADO BANCARIO

Tipificación: Cuando, en el desarrollo del contrato, se expidan normas o se produzcan circunstancias que afecten el mercado bancario aumentando o bajando las tasas de interés o el costo neto de la carga transaccional.

Asignación: La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA no reconocerá reajuste alguno al valor del contrato cuando se produzca este tipo de riesgo.

RIESGOS DE CARÁCTER TÉCNICO

Se consideran riesgos de carácter técnico, aquellos contemplados por la aplicación de conocimientos y maquinaria específica para la prestación del servicio. Estos son: Riesgo Humano, Riesgo Eléctrico, Riesgo Mecánico y Riesgo Químico.

RIESGO HUMANO

Se considera riesgo humano, todo aquello que pueda provocar perjuicio a la integridad física y mental de los seres humanos que visiten o laboren en la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA y que provenga directamente de la actividad de los funcionarios del CONTRATISTA que prestan el servicio.

a. Riesgo Humano por Accidente Laboral sin perjuicio a terceros:

Tipificación: Cuando se produzca un accidente durante la prestación del servicio que afecte únicamente al personal del CONTRATISTA por ocasión de la prestación del servicio.
Asignación: Será responsabilidad y competencia total y absoluta del CONTRATISTA asegurar a su personal por accidentes laborales en la prestación del servicio.

Medidas Cautelares: El cumplimiento de esta obligación será vigilada por el supervisor del contrato.

b. Riesgo Humano por Accidente Laboral con perjuicio a terceros:

Tipificación: Cuando se produzca un accidente dentro de la prestación del servicio con afectación a funcionarios o visitantes de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA.

Asignación: Será responsabilidad total y absoluta del CONTRATISTA cubrir a terceros por accidentes producidos en ocasión a la prestación del servicio. Tal cubrimiento deberá estar estipulado en cláusula independiente de la garantía única, hasta por un valor asegurado igual al 10% del valor del contrato. Si la cuantía de los accidentes supera este valor asegurado, el CONTRATISTA, de su patrimonio, deberá responder ante el tercero afectado, a lo cual se compromete con la simple suscripción del contrato.

Medidas Cautelares: Tal cubrimiento deberá estar estipulado en la póliza de responsabilidad civil extracontractual, hasta por un valor asegurado igual al *10%* del valor del contrato. Si la cuantía de los accidentes supera este valor asegurado, el CONTRATISTA, de su patrimonio, deberá responder ante el tercero afectado, a lo cual se compromete con la simple suscripción del contrato. El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica deberá vigilar que esta exigencia se cumpla.

RIESGOS CLASIFICADOS POR SU MOMENTO ETAPA PRECONTRACTUAL.

Se consideran riesgos inherentes a la etapa precontractual, los siguientes:

DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Tipificación: Cuando, por motivos que impidan la selección objetiva del CONTRATISTA, LACORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA no pueda adjudicar el proceso y deba declararlo desierto.

Asignación: Cuando la declaratoria de desierta se produzca por falta de interés para participar en el proceso se buscarán las causas de tal situación y, en el caso de que tales causas se encuentren en una indebida diligencia en los estudios previos que son la base del Pliego de Condiciones, se llevarán a cabo las diligencias disciplinarias a que haya lugar y se corregirán de inmediato los desaciertos para la convocatoria del nuevo proceso.

Cuando la declaratoria de desierta se produzca por cuanto ninguna de las ofertas presentadas cumplen con las exigencias del Pliego de Condiciones, la Entidad no será responsable de ninguna manera ni responderá de forma alguna por los gastos en que hayan incurrido los oferentes.

Cuando la declaratoria de desierta se produzca por un error en los Pliegos de Condiciones que lleve a error a los oferentes, se llevarán a cabo las diligencias disciplinarias a que haya lugar y se corregirán de inmediato los desaciertos para la convocatoria del nuevo proceso.

Medidas Cautelares: Se llevarán a cabo revisiones profundas y metódicas por parte de los funcionarios de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, para evitar errores tanto en los estudios previos como en los pliegos de condiciones. De Igual forma, se permitirá la presentación de observaciones por parte de los interesados tanto a los estudios y documentos previos como a los prepliegos y pliegos de condiciones por parte de los interesados que adviertan a la entidad de posibles defectos en los pliegos de condiciones y, se realizarán audiencias públicas tanto de análisis y consolidación de riesgos como de aclaraciones, dentro del marco jurídico correspondiente.

RIESGO DE CORRUPCIÓN POR PARTE DE FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD O DE LOS OFERENTES QUE PARTICIPAN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS.

Tipificación: Cuando en el desarrollo del proceso de selección del contratista se demuestre la participación de funcionarios de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA en actividades que beneficien a alguno de los participantes o busquen tendenciosamente la declaratoria de desierta del proceso en beneficio de un interesado que no presentó oferta.

Asignación: Será responsabilidad de los funcionarios implicados y de los particulares que concertaron para dirigir Tendenciosamente el proceso y beneficiar sus intereses en perjuicio de los intereses públicos que la Administración debe proteger.

Medidas Cautelares: Se diligenciará el Pacto de Transparencia por parte de los oferentes. De igual forma se atenderán todas las quejas y denuncias que se hagan al respecto, dando traslado de las mismas a los órganos de control correspondientes. Así mismo, se solicitará el acompañamiento de los órganos de control.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Tipificación: LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA considera que una oferta ha presentado precios artificialmente bajos cuando su oferta económica, en cuanto a la prestación de los servicios, no cumpla con los componentes mínimos que conforman el salario de cada persona a contratar, o de cumplirlos no de un margen de AIU superior al establecido en las normas legales vigentes sobre la materia.

Asignación: De conformidad con la normatividad vigente, el oferente será responsable si en su oferta propone precios artificialmente bajos, que conlleve con esto al rechazo de los ofrecimientos hechos.
Medidas Cautelares: El Contratista suscribirá amparo por el pago de salarios y prestaciones de sus funcionarios por un valor no inferior al *10%* del valor de la oferta por el término de ejecución del contrato y 3 años más, y entregará informes mensuales en los que incluirá los formularios de pago de aportes de salud y parafiscales diferenciales para sus funcionarios que laboren en el contrato.

ETAPA CONTRACTUAL

Se consideran riesgos de la etapa contractual los siguientes:

RIESGO DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Tipificación: Cuando el contrato deba, ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, se informará al CONTRATISTA y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo.

Asignación: Será responsabilidad total de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA los perjuicios que se pudieran causar al CONTRATISTA por la suspensión del contrato si en ella no median justas causas no imputables a la Entidad. De lo contrario, LACORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA no será responsable por la suspensión del contrato ni por los perjuicios que se causen con ello.

Medidas Cautelares: No se prevé ninguna que pueda mitigar los efectos, toda vez que las causas deben ser imprevisibles e irresistibles a la voluntad de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONALDE LA GUAJIRA.

RIESGO POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO

Tipificación: Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato.

Asignación: Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.
Medidas cautelares: El Contratista suscribirá la garantía amparando el cumplimiento del contrato por cuantía del 10% del valor del contrato, por un lapso de tiempo igual al plazo del contrato, la cual se compromete a modificar en el caso de que se prorrogue, por un plazo igual a la prórroga.

ETAPA POSTCONTRACTUAL.

FALTA DE ACUERDO CON EL CONTRATISTA PARA CELEBRAR LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

Tipificación: Cuando hecha la pre liquidación del contrato por parte de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, el CONTRATISTA no se encuentre conforme con tal y no se pueda llegar a un acuerdo mutuo para liquidar el contrato.

Asignación: Será responsabilidad de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, hacer la pre liquidación del contrato y ponerla a consideración del CONTRATISTA. Si éste no se encuentra conforme con ella, la Entidad, de conformidad con la normatividad vigente, procederá a la liquidación unilateral del contrato y a la cancelación de las sumas que resulten de ella. Esto sin perjuicio de las acciones legales que pueda llevar acabo el contratista.

GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO Y DE LOS PRODUCTOS.

Tipificación: Cuando se produzca un daño por el mal uso de productos insumos contemplados dentro del contrato, pero sus efectos sólo se puedan observar luego de liquidado el contrato.

Asignación: El CONTRATISTA esto tal y absolutamente responsable por el uso delos equipos ofertados y Aceptados por LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA.

Medidas Cautelares: Verificada la responsabilidad del contratista por parte del Supervisor del contrato, con la suscripción del contrato, el contratista acepta la actuación de repetición por parte de la aseguradora que ampara los bienes del contratante.

4. SUSTENTACIÓN DE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL. *(Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.1, No. 7).*

De conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007 (Art. 7) y el Decreto 1082 de 2015, la entidad ha determinado que la garantía única para cubrir todas las obligaciones y prestaciones derivadas de la ejecución del contrato, debe contener los amparos que aquí se establecerán.

Esta garantía deberá constituirse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato. El contratista deberá cumplir con lo siguiente: Constituirla en una compañía de seguros o en un banco legalmente establecido en Colombia y a favor de la Corporación, garantías que amparen los siguientes riesgos:

Amparo		Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	100% del valor del anticipo	La garantía de Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo estará vigente hasta la liquidación del contrato.
	Cumplimiento del Contrato	10% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del contrato hasta la liquidación del contrato y seis (6) meses más.
	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e indemnizaciones Laborales	5% del valor del contrato	Esta garantía estará vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.
	Calidad de los elementos suministrados servicio	10% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del contrato hasta la liquidación del contrato y seis (6) meses más.
	Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del contrato hasta la liquidación del contrato y seis (6) meses más.

Amparos mínimos del seguro de responsabilidad civil extracontractual

El seguro de responsabilidad civil extracontractual, debe ser expedido por una compañía aseguradora con autorización para funcionar en Colombia expedida por la superintendencia financiera, que además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, contenga como mínimo los siguientes amparos:

a) Daño emergente
b) Lucro cesante
c) Amparo patronal
d) Perjuicios extra patrimoniales
e) Actos del contratista y de los subcontratistas, salvo que tengan su propio seguro de responsabilidad extracontractual
f) Vehículos propios y no propios
g) Mecanismos de participación en la pérdida, por parte de la entidad asegurada

Restablecimiento o ampliación de la garantía

El contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante y/o terceros afectados

De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. El incumplimiento de la obligación del contratista de mantener la suficiencia de la garantía, facultará a la CORPORACIÓN para declarar la caducidad del contrato.

En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará la vigencia de la garantía única para el amparo de Cumplimiento por 24 meses más, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Para este efecto, el interventor deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al contratista de ser necesario, para que proceda con la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumirlos el contratista.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad

En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado, y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurado no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada.

5. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL: *(Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.1, No. 8).*

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia las Ofertas presentadas por Proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de nacionales colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VI. G2.

Cobertura Acuerdos Comerciales

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	Si	No	No	No
	México	No	No	No	No
	Perú	Si	No	No	No
Canadá		No	No	No	No
Chile		No	No	No	No
Corea		No	No		No
Costa rica		No	No		No
Estados Unidos		No	No	No	No
Estados AELC		No	No	No	No
México		Si	Si	No	No
Triangulo del norte	El salvador	Si	No	No	Si
	Guatemala	Si	No	No	Si
	Honduras	No	No	No	No
Unión Europea		No	No	No	No
Israel		No	No		No
Reino unido e Irlanda del Norte		No	No		No
Comunidad Andina de Naciones		Si	Sí	Sí	Sí

6. OBLIGACIONES:

6.1. Obligaciones del Contratista:

1) Además de las que se desprendan de la naturaleza del contrato, las contenidas en la ley y las del Pliego de Condiciones el CONTRATISTA se obliga para con LA CORPORACIÓN a: **1)** Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo sus Anexos y su Pliego de Condiciones. **2.** Entregar el Cronograma estimado de la ejecución de las actividades. **3.** Colaborar con La Corporación en cualquier requerimiento que ella haga. **4.** Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con los Anexos Técnico, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada a LA CORPORACIÓN. **5.** Dar a conocer a LA CORPORACIÓN cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el

objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. **6**. Comunicarle a LA CORPORACIÓN cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. **7.** Elaborar, suscribir y presentar a LA CORPORACIÓN las respectivas Actas parciales de ejecución. Estas Actas parciales de ejecución deben estar aprobadas por el interventor y/o supervisor del Contrato, según corresponda. **8.** Realizar las demás actividades inherentes al objeto del contrato, garantizando así la culminación de la misma y buena prestación del servicio. **9.** Mantener los precios ofrecidos fijos e informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato. **10.** Presentar los documentos necesarios para la legalización del contrato. **11**. Dar estricto cumplimiento de acuerdo a la labor encomendada de conformidad con lo establecido en el estatuto de contratación y al contrato que suscriba con la entidad contratante, así como las recomendaciones y sugerencias impartidas por el (os) supervisor del contrato. **12.** Colaborar con la Corporación en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad. **13**. Presentar en el plazo establecido en los términos de la invitación los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato. **14.** Ejecutar las actividades de acuerdo con el programa general aprobado por la supervisión, realizar las entregas en las cantidades y sitios especificados. **15.** Rendir y elaborar los informes, conceptos y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato, teniendo en cuenta que deben remitir dichos informes de avance técnico y presupuestal los cinco (5) primeros días de cada mes independientemente de la fecha del acta de inicio. **16.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Corporación. **17.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho. **18.** Radicar las facturas de cobro por las actividades ejecutadas y ajustes dentro de los plazos convenidos. **19.** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si estuviere obligado a ello. **20.** Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato. **21.** Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que deberá tenerse en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. **22**. Informar oportunamente a LA CORPORACIÓN sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. **23.** Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. **24.** Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con La Corporación autónoma regional de La Guajira. **25**. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas. **26.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. **27.** Suscribir la correspondiente acta de liquidación del contrato. **28**. Las demás que por ley o contrato le correspondan. **29.** El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la corporación o a terceros. **30.** De ser necesario y si así lo exige la interventoría, colocar una valla informativa con las dimensiones y tamaño que le indique el interventor y/o supervisor, las cuales deben estar ajustadas a los lineamientos expuestos en la circular No. 006 del 5 de marzo de 2014, expedida por la Dirección de Regalías, y contener medidas de 3 metros de largo x 2 metros de ancho, estructura en cerchas de 4 mts por 30 cm, paneles en lámina galvanizada, banner adhesivo de 13" impreso a full color en HD y tintas ecosolventes, además de los siguientes datos como: La entidad pública beneficiaria de los recursos del SGR o la instancia que se designó como ejecutora de estos recursos; Nombre del proyecto de inversión, tal como fue aprobado; Fuentes de financiación del SGR (recursos de asignaciones directas, específicas, fondos de desarrollo regional, compensación regional, ciencia, tecnología e innovación), así como el logo institucional que identifica dicha fuente, que podrá ser descargado de la página https://www.sgr.gov.co/mapared/Logo SGR-color-bn.ai; Identificación completa de la persona natural o jurídica que vaya a ejecutar los recursos del SGR; Identificación completa de la persona natural o jurídica que vaya a ejercer la interventoría contractual(administrativa, financiera y técnica); Correo electrónico infosgr@dnp.gov.co para que los interesados puedan presentar sus inquietudes u observaciones, quejas o denuncias a que hubiere lugar. **31.** Reportar a la Secretaría Técnica de la Oficina Asesora de Planeación antes del inicio de la ejecución, la plantilla con la información de la programación inicial del proyecto. (Primer ingreso de información a la plataforma GESPROY relacionado con la programación de las actividades del proyecto). **32.** Cumplir con el cronograma establecido y en caso de cualquier modificación en las metas de las actividades contempladas en el proyecto, se debe cumplir con los lineamientos establecidos en el Acuerdo 020 de 2014 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías o el que lo actualice o modifique. **33.** Presentar la información de la ejecución, a corte del día 30 de cada mes, física y financiera al área supervisora y a la interventoría los primeros cinco (5) días calendario de cada mes de cada una de las actividades y sub-actividades con cantidades, utilizando las unidades de medida correspondientes que han sido establecidas por el Departamento Nacional de Planeación. **34.** Toda decisión de ajuste del proyecto debe conciliarse con la interventoría, área supervisora y la Secretaría Técnica de la Oficina Asesora de Planeación. **35.** Elaborar una memoria de cálculo actualizada semanalmente durante todo el tiempo de ejecución del proyecto, cabe precisar que esta memoria debe ser clara, verificable y estar disponible de manera continua en el proyecto en ejecución. **36.** La obligación del contratista abarca el cumplimiento de las acciones de mejora que halle el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación del Departamento Nacional de Planeación en sus visitas planificadas. **37.** Realizar antes del inicio de los trabajos o actividades propios del contrato, la socialización, sensibilización y reconocimiento a los gremios, comunidades y grupos de interés que se encuentren en la jurisdicción o área de influencia del municipio donde se vaya a desarrollar el

proyecto, bajo el esquema que para el efecto tenga adoptado Corpoguajira. **38.** Realizar las acciones de divulgación previstas en el marco de este contrato, de manera coordinada con la Oficina Asesora de comunicaciones de la Corporación, quien deberá otorgar el respectivo visto bueno a toda publicidad en medios de comunicación regionales, pieza audiovisual (folletos, afiches, cartillas, vallas, pendones, etc.), de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Plan de Comunicaciones Institucional y en manual de imagen corporativo. **39.** Tanto la información de avance parcial como el informe final y sus anexos, evidencias y/o documentos afines deben ser remitidos en formato físico y magnético, según consideraciones de la supervisión o interventoría.

6.2. Obligaciones de Corpoguajira

1. Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por CORPOGUAJIRA en los términos de la convocatoria como requisito indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato. **2.** Ejercer el control de calidad sobre los informes presentados por el contratista. **3.** Ejercer el control de calidad y participar en los comités de seguimiento realizados. **4.** Suministrar la información y responder las ampliaciones y aclaraciones que le sean requeridas sobre los informes parciales. **5.** Hacer permanentemente seguimiento de las actividades desplegadas por los contratistas, llevando un control, además de cuidar y responder porque se cumplan a cabalidad los términos pactados para su ejecución, suministrar a los interesados la información pertinente sobre su desarrollo. **6.** Coordinar y realizar con la periodicidad que se requiera, los comités de seguimiento con el fin de trazar lineamientos, absolver dudas, y unificar criterios. **7.** Programar y asistir a los comités requeridos. **8.** Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del contrato, sobre los incumplimientos del Contratista. **9.** Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el Contratista cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DEL ABOGADO ASIGNADO PARA DESARROLLAR LA ETAPA LEGAL DEL ESTUDIO PREVIO.

LILLY PAOLA URECHE IGUARAN

FIRMA:

_____

FECHA DE TRASLADO AL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA: DIA____ MES _____ AÑO _____

FECHA DE RECIBO POR EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA: DIA____ MES _____ AÑO _____

REVISION ETAPA JURIDICA	CALIDAD		JEFE OFICINA JURÍDICA
	SI	NO	
PRODUCTO CONFORME			
PRODUCTO NO CONFORME			

APROBÓ: MARIA PIEDAD ECHEVERRIA
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA: